





INFORME

SITUACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN GUATEMALA 2020



Guatemala, julio 2021

Presentación..... 9

Siglas y abreviaturas 13

CAPÍTULO 1

Personas víctimas de trata y pandemia del COVID 19..... 15

- Grupos que se encuentran en riesgo y vulnerabilidad 15
- Escenarios de captación y explotación..... 19

CAPÍTULO 2

Hacia la perfilación de las víctimas de trata de personas..... 21

Víctimas de trata de personas 21

1. Sexo/género de las víctimas..... 24
2. Pueblo de pertenencia/comunidad lingüística/nacionalidad 25
3. Edad de las posibles víctimas de trata de personas 26
 - a. Niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de trata de personas 27
 - b. Adultos víctimas de trata de personas 28
 - c. Alerta Isabel Claudina 29
 - d. Sistema de Alerta Alba-Keneth 29
 - Niños, niñas y adolescentes –NNA– localizados por la presunción del delito de trata de personas..... 32
 - Recomendaciones emitidas en 2020 a la Unidad Operativa del Sistema Alerta Alba-Keneth 33
 - e. Denuncias de trata de personas presentadas en la Procuraduría de los Derechos Humanos..... 34
 - f. Repatriación de víctimas de trata..... 35
 - Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas..... 37
 - Información de Repatriaciones..... 38

CAPÍTULO 3

Prevención de la trata de personas 41

- a. Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas..... 41
- b. Ministerio de Educación –MINEDUC– 45
- c. Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH– 46
- d. Ministerio de Cultura y Deportes –MICUDE– 52
- e. Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia 53
- f. Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI– 53
- g. Organismo Judicial 55

Acciones realizadas por los organismos internacionales 56

Organización Internacional para las Migraciones –OIM–..... 56

Fundación Panamericana para el Desarrollo –PADF– 57

Jordán Rodas Andrade
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Miriam Catarina Roquel Chávez
PROCURADORA ADJUNTA I

Claudia Caterina Maselli Loaiza
PROCURADORA ADJUNTA II

Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez
SECRETARIA GENERAL

Elaboración:
Defensoría de las Personas Víctimas de Trata

Revisión:
Oto Navarro, consultor

Diseño y diagramación:
IDEART / Marco A. Ortiz

📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

☎ (502) 2424 1717

✉ pdh@pdh.org.gt

🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 **1555**

     @PDHgt

CAPÍTULO 4

Atención y protección a víctimas de trata 59

Retos de la Institucionalidad ante el COVID-19 para la atención y protección de víctimas 59

Hogares de Protección 63

- Albergue de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET– 63

- Hogares de la Secretaría de Bienestar Social 63

- Asociación La Alianza 69

- El Refugio de la Niñez 72

 ✓ Sedes de El Refugio de la Niñez en Noroccidente (Quiché, Quetzaltenango y Huehuetenango) 75

 ✓ Sede de El Refugio de la Niñez en Nororiente (Alta Verapaz y Baja Verapaz) 76

- Misión Redentora 77

- Fundación Sobrevivientes 78

CAPÍTULO 5

Persecución penal y acceso a la justicia de las víctimas de trata 79

Denuncias 79

 • Agencia Fiscal de la Región de Occidente de la Fiscalía contra la Trata de Personas 81

 • Acusaciones 84

 • Retos de la Institucionalidad ante el COVID-19, para el acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas 84

 • Sentencias 85

 • Reparación Digna 86

Sección contra la Trata de Personas de la Policía Nacional Civil (PNC) 87

Conclusiones y recomendaciones 89

En cuanto a Víctimas de Trata de Personas 89

En cuanto a Acciones de Prevención 96

En cuanto a Atención y Protección a las Víctimas de Trata 97

En cuanto a Persecución Penal 104

GRÁFICOS

Gráfico No. 1 Efectos de la Pandemia en el acceso a los servicios 18

Gráfico No. 2 Temas de abordados en las campañas por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia 53

Gráfico No. 3 Tipos de atención brindada por la Secretaría de Bienestar Social en sus Programas Especializados para la niñez y adolescencia víctima de violencia sexual, explotación y trata de personas 64

Gráfico No. 4 Modelo de Atención Integral para Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas 65

Gráfico No. 5 Medida de Prevención dadas por la SBS en sus hogares de protección ante la Pandemia del COVID-19 65

Gráfico No. 6 Atención brindada a las niñas y adolescentes en la Asociación La Alianza 71

Gráfico No. 7 Priorización del Modelo de Atención de El Refugio de la Niñez 74

GRÁFICAS

Gráfica No. 1 Detección de posibles víctimas de trata de personas por el Ministerio Público 2011-2020 21

Gráfica No. 2 Edades de las posibles víctimas de trata de personas detectadas por el Ministerio Público 26

Gráfica No. 3 Alertas Alba-Keneth activadas de 2011 a 2020 30

Gráfica No. 4 NNA reportados como desaparecidos en 2020. Desglosado por edad y sexo. 30

Gráfica No. 5 NNA localizados por sexo y edad en 2020 31

Gráfica No. 6 NNA localizados con la presunción de trata de personas desglosado por sexo, durante 2020 32

Gráfica No. 7 NNA localizados con la presunción de trata de personas desglosado por edad durante 2020 33

Gráfica No. 8 Estado de casos atendidos por el Instituto de Atención a la Víctima en 2020 68

Gráfica No. 9 Víctimas atendidas en el Hogar Asociación La Alianza, por pertenencia cultural en el año 2020 70

Gráfica No. 10 Víctimas de trata de personas, atendidas en el Hogar Raíces de Amor de El Refugio de la Niñez Atendidas por género, durante 2020 72

Gráfica No. 11 Víctimas de trata de personas, atendidas en el Hogar Amor sin Fronteras de El Refugio de la Niñez Atendidas por género, durante el año 2020 73

Gráfica No. 12 Víctimas de trata de personas, atendidas en el Hogar Amor Sin Fronteras de El Refugio de la Niñez Por modalidad, durante 2020 73

Gráfica No. 13 Víctimas de trata de personas, atendidas en el Hogar Amor Sin Fronteras de El Refugio de la Niñez. Por pertinencia étnica, durante 2020 74

Gráfica No. 14 Víctimas de trata de personas, atendidas en la Sede de El Refugio de la Niñez en Noroccidente 75

Gráfica No. 15 Víctimas de trata de personas, atendidas en la Sede de El Refugio de la Niñez. Por pertinencia étnica, durante 2020 76

Gráfica No. 16 Víctimas de trata de personas, atendidas en la Sede de El Refugio de la Niñez en Nororiente. Por pertinencia étnica, durante 2020 76

Gráfica No. 17 Atención ambulatoria brindada, por Misión Redentora durante 2020 77

Gráfica No. 18 Denuncias de trata de personas registradas por el Ministerio Público 2013-2020 79

Gráfica No. 19 Acusaciones en materia de trata de personas registradas por el Ministerio Público 2014-2020 84

Gráfica No. 20 Sentencias por el Delito de Trata de Personas durante 2020 86

TABLAS		
Tabla No. 1	Posibles víctimas de trata de personas detectadas en 2020 Atendiendo el departamento donde se generó el hecho delictivo	22
Tabla No. 2	Sexo de las posibles víctimas de Trata de Personas detectadas en 2018-2020	24
Tabla No. 3	Comunidad lingüística de las posibles víctimas de trata de personas detectadas en 2020.	25
Tabla No. 4	Niños, Niñas y adolescentes posibles víctimas de trata de personas detectadas por el Ministerio Público.....	27
Tabla No. 5	Personas adultas posibles víctimas de trata de personas detectada por el Ministerio Público en 2020	28
Tabla No. 6	Alertas activadas y desactivadas del año 2020 por parte de la Alerta Isabel-Claudina del Ministerio Público	29
Tabla No. 7	Denuncias conocidas por la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, durante 2020	34
Tabla No. 8	Denuncias recibidas en la Sede Central de la PDH, en 2020.....	35
Tabla No. 9	Acciones de Orientación en el tema de Trata de personas realizadas por la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata. De enero a diciembre 2020.....	46
Tabla No. 10	Actividades de prevención, realizadas por las Auxiliaturas Departamentales de la Procuraduría de los Derechos Humanos del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020	48
Tabla No. 11	Capacitaciones Internas en Materia de Trata de Personas, realizadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020	50
Tabla No. 12	Personas capacitadas por el Organismo Judicial en 2020	55
Tabla No. 13	Origen de denuncias de trata de personas registradas por el Ministerio Público durante 2020	80
Tabla No. 14	Cuadro comparativo de denuncias de trata de personas registradas por el Ministerio Público durante 2019-2020.....	81
Tabla No. 15	Denuncias recibidas por el Ministerio Público en la Región Suroccidente y Nororiente, según departamentos de cobertura.	82
Tabla No. 16	Personal Asignado a la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía contra la trata de personas.....	82

Presentación

El Procurador de los Derechos Humanos, Augusto Jordán Rodas Andrade, presenta el décimo primer informe sobre la Situación de Trata de Personas en Guatemala, el cual tiene como objetivo realizar una evaluación de las acciones realizadas por el Estado de Guatemala en la prevención, atención, protección y acceso a la justicia de las víctimas de trata; desde el enfoque de derechos humanos y la respuesta ante la pandemia del COVID-19.

Para la elaboración de este informe, se consideró el análisis de la situación de la trata de personas enfocada desde la perspectiva de la emergencia sanitaria mundial derivada del COVID-19, analizando los factores de riesgo y restricción en el acceso a los servicios básicos y la limitación de garantías constitucionales que colocaron en situaciones de vulnerabilidad a la población, especialmente la niñez, adolescencia y las mujeres ante la explotación sexual, laboral y el trabajo forzado.

La Organización Internacional para las Migraciones –OIM¹, refiere que las restricciones asociadas a la movilidad de las personas, la pérdida de empleos y la necesidad de cubrir las necesidades básicas, pueden provocar otras dinámicas de captación y engaño para ser víctimas de trata, como falsas ofertas de trabajo y también otras formas de mendicidad, por lo que la necesidad de un empleo generará un aumento en el desplazamiento interno.

Así mismo, de acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), “*Las medidas impuestas*

¹ Organización Internacional para las Migraciones. OIM. ¿Por qué aumenta la vulnerabilidad de víctimas de trata de personas durante la COVID-19? Disponible en: <https://rosanjose.iom.int/site/es/blog/por-que-aumenta-la-vulnerabilidad-de-victimas-de-trata-de-personas-durante-la-COVID-19>

para controlar la pandemia y el empeoramiento de las condiciones socioeconómicas están teniendo serias implicaciones para las personas desplazadas a la fuerza. Quienes ahora enfrentan la pérdida de medios de vida y la pobreza extrema pueden ser objetivos para los tratantes de personas que explotan sin escrúpulos y se aprovechan de sus vulnerabilidades.²

En ese orden de ideas, durante el año dos mil veinte (2020), el Ministerio Público detectó quinientos un (501) posibles víctimas de trata de personas; en comparación con el año dos mil diecinueve (2019), existió una disminución de noventa y cinco (95) víctimas, lo que corresponde al dieciséis por ciento (16%) de lo registrado.

La niñez y adolescencia continúa en una situación de vulnerabilidad ante violaciones a sus derechos humanos, siendo la trata de personas una de las que más daños causa a su integridad física y emocional. En total fueron detectados ciento trece (113) niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de trata de personas, que representan el veintitrés por ciento (23%) del total de víctimas detectadas por el Ministerio Público en dos mil veinte (2020).

Las mujeres continúan siendo el grupo de mayor riesgo, ya que a pesar de existir una baja en las víctimas detectadas en dos mil veinte (2020), el cincuenta y nueve por ciento (59%), es decir, doscientos noventa y siete (297) fueron mujeres y el treinta y ocho por ciento (38%), equivalente a ciento noventa y uno (191), fueron hombres.

En las acciones realizadas para la prevención de la trata de personas, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET–, desarrolló diversas acciones en todo el territorio nacional en las que fueron impartidos seminarios virtuales nacionales e internacionales con el objetivo de fortalecer las capacidades del personal en temas relacionados con dicho delito, contemplando los diferentes grupos lingüísticos que conforman el país. Considerando el contexto del COVID-19, fue modificada la forma de llevar a cabo el trabajo, debiendo realizar todas

² **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.** ACNUR advierte de un aumento de los casos de trata de personas refugiadas, desplazadas y apátridas relacionados con COVID-19. Disponible en: <https://www.notimerica.com/politica/noticia-ddhh-acnur-muestra-preocupada-riesgo-refugiados-puedan-ser-victimas-trata-pandemia-20200731031928.html>

sus acciones en modalidad virtual, por medio de diferentes plataformas digitales, página web, redes sociales y radios locales, entre otros.

Es importante resaltar las acciones llevadas a cabo por parte de organizaciones sociales y organismos internacionales para la prevención de los delitos establecidos en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, buscando brindar atención y protección a las víctimas y sus familias, a pesar de las limitantes generadas por la pandemia del COVID-19.

Las organizaciones sociales que brindan atención a víctimas de trata de personas, pese a encontrarse en alerta por la emergencia sanitaria, continuaron brindando atención especializada con enfoque en derechos humanos, según lo establecido en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la protección y atención a víctimas de trata de personas.

Para finalizar, con relación al acceso a la justicia para las víctimas de trata de personas, se registró una considerable disminución en las sentencias, dictándose nueve (9), de las cuales cinco (5) fueron de carácter absolutorio y cuatro (4) en sentido condenatorio. Es evidente que el Organismo Judicial no fue ajeno al gran desafío por la pandemia del COVID-19, ya que, por más de tres meses, los juzgados no pudieron operar con normalidad; situación que derivó en atrasos en las distintas causas penales bajo su conocimiento, limitando así el derecho al acceso a la justicia de las víctimas y sus familias.

En ese sentido, el Estado de Guatemala debe continuar realizando acciones para el combate de este delito, tomando en consideración los retos que ha representado esta emergencia sanitaria en la detección y atención de las víctimas para minimizar la desigualdad, violencia, explotación y la trata de personas, por lo que el Procurador de los Derechos Humanos recomienda la continuidad de acciones con mayor ímpetu y que las mismas sean dirigidas a toda la población, sin distinción de sexo, género, edad, etnia u otra condicionante; haciendo énfasis en las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad.



SIGLAS Y ABREVIATURAS

CIDEJ	Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial
CorteIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CIT	Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas
COCODE	Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural
COMUDE	Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Rural
CONADI	Consejo Nacional para la atención de las Personas con Discapacidad
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DDHH	Derechos Humanos
DEIC	División Especializada en Investigación Criminal
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena
ECPAT	Asociación contra la Prostitución Infantil, la Pornografía Infantil y el Tráfico de Niños con fines Sexuales
ERI	Equipo de Respuesta Inmediata
IAV	Instituto de Atención a la Víctima
IGM	Instituto Guatemalteco de Migración
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
INGUAT	Instituto Guatemalteco de Turismo
IUMUSAC	Instituto Universitario de la Mujer
Ley VET	Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
LGTBIQ+	Lesbianas, gais, transexuales bisexuales, intersexuales y queer
MICUDE	Ministerio de Cultura y Deportes
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
ODHAG	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
PADF	Fundación Panamericana para el Desarrollo
PGN	Procuraduría General de la Nación
SAK	Sistema de Alerta Alba-Keneth
SOSEP	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente

Personas víctimas de trata y pandemia del COVID-19

• Grupos que se encuentran en riesgo y vulnerabilidad

A un año de la llegada de la pandemia del COVID-19 a Guatemala, las condiciones de muchas familias guatemaltecas se han agudizado por la reducción de sus ingresos económicos, situación que reafirma la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el *Informe Panorama Social de América Latina 2020*, destacando que la crisis de salud ocasionada por el COVID-19 en Guatemala se ha magnificado por los efectos económicos y el cambio climático.³

En esa misma línea, el coordinador de los Informes Nacionales de Desarrollo Humano (INDH) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), refirió que una de cada cuatro personas en Guatemala vive en condiciones de pobreza extrema, situación que es aún más palpable en el poco acceso a los alimentos, ya que de acuerdo con el Programa Mundial de Alimentos (PMA) más de cuatro millones de personas tienen un consumo insuficiente de alimentos en Guatemala.⁴

La pérdida de empleo, desencadenaría incremento de subempleo, trabajo informal y potenciación de los factores de expulsión, así como inseguridad ciudadana, aumento de conflictividad social, violencia doméstica y pérdida de la gobernabilidad democrática. Aunado a ello, dejará a los tres países del norte de Centroamérica con más de 2.4 millones de personas en condición de pobreza y pobreza extrema, 1.3 millones de personas serán “nuevos pobres”, que descienden de las clases medias bajas, y 1.1 millones de personas en condición de pobreza estarán en condiciones de extrema pobreza; en otras palabras sin posibilidades de acceder a la Canasta Básica de Alimentos y qué decir de la Canasta de Alimentos Ampliada.⁵

3 Muñoz Palala, Geidi. La sombra de la pobreza que dejó la pandemia. El periódico. Publicado el 15 de marzo de 2021. Disponible en: <https://elperiodico.com.gt/noticias/economia/2021/03/15/la-sombra-de-la-pobreza-que-dejo-la-pandemia/>

4 Ídem.

5 Ídem.

Más importante aún, es que la pandemia ha agravado y puesto en primer plano las desigualdades económicas y sociales sistémicas que se encuentran entre las causas subyacentes de la trata de personas.⁶

La región de América Latina y el Caribe se ha convertido en el nuevo epicentro de la pandemia del COVID-19, teniendo repercusiones en la vida de los niños, niñas y adolescentes; sin olvidar que esto ha representado una crisis de salud, pero también una amenaza social y económica, afectando a las poblaciones más vulnerables.⁷

Los niños, niñas, adolescentes y sus familias ya están sufriendo interrupciones de los servicios sociales básicos a gran escala. Su acceso a la salud, la alimentación, la vivienda, el ingreso mínimo y la interacción social, está cada vez más afectado.

En toda la región, millones de migrantes y refugiados están más expuestos a contraer el COVID-19, ya que tienen un limitado acceso al agua, saneamiento y condiciones de vida para practicar el distanciamiento social. Sin olvidar que el cierre de las fronteras provocó que niños, niñas, adolescentes y familias completas se encontraran varados, requiriendo asistencia humanitaria y protección sostenida.

De acuerdo con lo anterior, la situación de la niñez y la adolescencia se ha agudizado aún más, colocándolos en mayor riesgo ante las diversas formas de violencia. El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF–, establece que la protección en la infancia se refiere a la prevención y respuesta a la explotación y abuso contra niñas y niños, más aún ante la explotación sexual, trata, trabajo infantil y las uniones tempranas.

Si bien, como se verá más adelante, las denuncias por el delito de trata disminuyeron en comparación al dos mil diecinueve (2019), esto no se debe a la ausencia o mejor respuesta para la identificación de los casos, sino a las restricciones de movilidad como una medida dada por el gobierno en turno ante la pandemia del COVID-19.

⁶ **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.** Impacto de la pandemia COVID-19 en la trata de personas. Sin fecha de publicación. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/ropan/2020/Impacto_del_Covid_19_en_la_trata_de_personas.pdf

Los aumentos en los niveles de desempleo y la reducción de los ingresos, especialmente para aquellas personas que perciben los salarios más bajos y/o que pertenecen a sectores informales, implican que un número significativo de personas que ya se encontraban en una situación de vulnerabilidad, vivan en circunstancias aún más precarias. Desde la industria textil, la agricultura y la ganadería, hasta la manufactura y el trabajo doméstico, millones de personas que vivían en condiciones de mera subsistencia han perdido sus salarios. Quienes siguen trabajando en estos sectores, en los que se detecta continuamente la trata de personas, pueden enfrentar también una mayor explotación por causa de la reducción de los costos de producción, las dificultades económicas y escasez de controles.

⁷ **Fondo de Naciones Unidas para la Infancia.** “Impacto del COVID-19 en los niños, niñas, adolescentes y sus familias en América Latina y el Caribe. Julio 2020. Disponible en: https://www.unicef.org/lac/media/14376/file/UNICEF_LACRO_COVID19_impacto.pdf

En el delito de trata de personas, los delincuentes están ajustando sus modelos de negocios a la “nueva normalidad” creada a partir de la pandemia, especialmente mediante el uso indebido de nuevas tecnologías. Al mismo tiempo, el COVID-19 tiene un impacto en la capacidad de autoridades estatales y organizaciones no gubernamentales en la provisión de servicios esenciales a las víctimas, adicionalmente, la identificación de víctimas de trata de personas es difícil, incluso en circunstancias normales, existe el temor de que el COVID-19 dificulte aún más la identificación de las víctimas, además de que son personas que pueden estar más expuestas a contraer el virus, menos equipadas para prevenirlo y tienen menor acceso a servicios de salud para su recuperación.

Los niños y niñas corren un alto riesgo de explotación, especialmente porque el cierre de escuelas no solo ha dificultado el acceso a la educación, sino porque estas eran también una fuente de refugio y alimentación. En algunos países, muchas niñas y niños se ven forzados a salir a las calles en busca de alimentos e ingresos, lo que aumenta su riesgo de infección y explotación.⁸

⁸ **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.** Impacto de la pandemia COVID-19 en la trata de personas. Op. Cit.

Gráfico No.1

Efectos de la pandemia en el acceso a los servicios

Salud	• Reducción en coberturas de vacunación en niños y mujeres embarazadas. • Incremento de la incidencia de enfermedades nutricionales agudas e incremento en la prevalencia de malnutrición crónica. • Aumento de la mortalidad materna y aumento de la mortalidad infantil. • Reducción de la búsqueda de servicios de salud por temor o por la reducción de la oferta, debido a la saturación del sistema público de salud.
Seguridad Alimentaria	• Pérdida de seguridad alimentaria y nutricional para las personas. • Incremento de los índices de malnutrición, especialmente desnutrición crónica y aguda. • Reducción significativa de los ingresos (monetarios y no monetarios) y los medios de vida de los hogares.
Pérdida de vivienda y del acceso a los servicios básicos	• Desalojos por falta de pago de alquiler o hipotecas de viviendas. • Interrupción y/o falta de acceso a servicios esenciales como agua, electricidad, teléfono e internet.
Educación	• Interrupción de la educación presencial, particularmente a niños y niñas de educación preprimaria, secundaria y diversificado. • Reducción de la calidad educativa debido a las barreras para la educación a distancia. • Incremento de las tasas de abandono escolar.
Relaciones de poder al interno de hogar	• Incremento del trabajo de cuidado en las mujeres a cargo de niños, niñas, adolescentes, personas mayores, enfermos crónicos, y otros. • Incremento de la violencia física, psicológica, sexual y económica/patrimonial. • Reducción de la capacidad del Estado para atender y proteger a quienes son víctimas y sobrevivientes de estas violencias y reducción de la capacidad para la detección de los agresores y aplicación de la justicia.
Población migrante	• Baja efectividad de la institución con competencia de atención de personas en movilidad humana (incluyendo personas retornadas, en tránsito, solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas). • Aumento de la discriminación, estigmatización y xenofobia frente a esa población en un contexto de recursos limitados.
Empleo	• Pérdida de puestos de trabajo. • Deterioro de la calidad de trabajo, el nivel de trabajo informal. • Caída en los ingresos por turismo internacional.

Fuente: Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala/Situación de la Niñez en Guatemala, en el marco de la pandemia del COVID-19.

• Escenarios de captación y explotación

Derivado de la emergencia sanitaria mundial del COVID-19, los factores de riesgo y vulnerabilidad aumentaron. Se generó un menor acceso a los servicios básicos existiendo una limitación para el pleno acceso y ejercicio de los derechos humanos, lo que generó un repunte en los índices de pobreza y desempleo.

La limitación de algunos Derechos Humanos colocó en mayores condiciones de vulnerabilidad a la niñez, adolescencia y a las mujeres, especialmente ante la violencia sexual, explotación sexual, explotación laboral y el trabajo forzado, como ha sido evidente en el país, ya que ha existido un aumento de denuncias por violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar, violencia sexual y pornografía infantil.

La Organización Internacional para las Migraciones –OIM–⁹, hace énfasis en que las restricciones asociadas a la movilidad de las personas, la pérdida de empleos y la necesidad de cubrir las necesidades básicas, puede provocar otras dinámicas de captación y engaño para ser víctimas de trata, como falsas ofertas de trabajo y también otras formas de mendicidad, por lo que la necesidad de un empleo generará un aumento en el desplazamiento interno.

Asimismo, las políticas de migración restrictivas y los enfoques xenófobos o racistas de la migración exacerban o incluso crean vulnerabilidades a la trata de personas. La creciente tendencia a la penalización de la migración y las políticas represivas conexas han sido uno de los factores que impulsan la trata de personas. Por el contrario, los derechos de las víctimas de trata solo pueden protegerse si se salvaguardan los derechos de los migrantes.¹⁰

Sumado a lo anterior, las víctimas de la trata sufren graves formas de maltrato, incluida la violación, el trabajo forzoso, la violencia física, la tortura, el hambre, el abuso psicológico y la privación de tratamiento médico, lo que debilita su salud, exponiéndolas aún más a contagiarse del COVID-19.

Una amplia gama de delincuentes y grupos están involucrados en la trata de personas. Estos traficantes pueden incluir hombres jóvenes que reclutan a sus compañeros de escuela más jóvenes para la explotación sexual, padres que explotan a sus hijos para mendigar, bandas urbanas y grupos criminales organizados transnacionales estructurados, intermediarios que negocian el trabajo infantil en aldeas rurales, también como agencias de contratación multinacionales autorizadas y empresas legales.¹¹

9 **Organización Internacional para las Migraciones.** ¿Por qué aumenta la vulnerabilidad de víctimas de trata de personas durante la COVID-19? Op. Cit.

10 **Organización de las Naciones Unidas.** Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Publicado el 6 de abril de 2020.

11 **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** Presencia de trata de personas y trabajo forzoso en la migración laboral. 2020. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTiP_2020_Global_overview.pdf

Por lo que, la respuesta a las necesidades específicas de las víctimas de trata durante una emergencia sanitaria como la del COVID-19, requiere del trabajo conjunto y compromiso en la prestación de sus servicios; operativizando los protocolos de atención y uso de distintas plataformas con el fin de generar acciones de prevención, atención y protección.

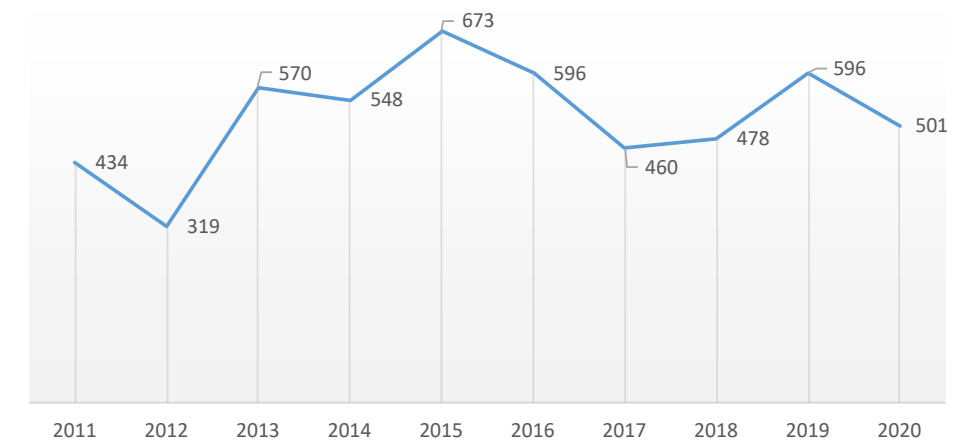
CAPÍTULO 2

Hacia la perfilación de las víctimas de trata de personas

Víctimas de trata de personas

Gráfica No.1

Detección de posibles víctimas de trata de personas por el Ministerio Público 2011-2020¹²



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

“Los vínculos entre los derechos humanos y la lucha contra la trata están firmemente establecidos. Desde sus primeros días y hasta la actualidad, el derecho de los derechos humanos ha proclamado de manera inequívoca que es fundamentalmente inmoral e ilícito que alguien se apropie de la personalidad jurídica, el trabajo o la humanidad de otra persona. El derecho de los derechos humanos ha prohibido la discriminación por motivos de raza y sexo, ha exigido que se brinden los mismos derechos, o al menos una serie de derechos esenciales, a los no ciudadanos, ha condenado y prohibido la detención arbitraria, el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, el matrimonio forzado y la explotación sexual

¹² **Ministerio Público.** Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020. Guatemala. 2021. Actualizada al 08/02/2021

de niños y mujeres. Ha abogado por la libertad de circulación, el derecho a salir del propio país y a regresar a él".¹³

Durante el año dos mil veinte (2020) el Ministerio Público detectó quinientas un (501) posibles víctimas de trata de personas; al realizar un análisis comparativo se puede indicar que existió una disminución de noventa y cinco (95) víctimas detectadas con relación al año dos mil diecinueve (2019), lo que corresponde al dieciséis por ciento (16%) de lo registrado¹⁴.

Las estimaciones indican que el trabajo forzoso, en el contexto de la trata de personas, es un fenómeno generalizado y masivo que afecta a millones de personas. Si bien la explotación sexual, que afecta principalmente a mujeres y niñas, sigue siendo una proporción significativa de todos los casos, la explotación laboral probablemente represente el porcentaje más alto de los casos de trata de personas. Asimismo, continúa reafirmando la Relatora Especial sobre la trata de personas, que [la] magnitud del problema sugiere que la trata debería considerarse ante todo una cuestión de "derechos humanos y justicia social"¹⁵.

La no identificación de una víctima probablemente conlleve la denegación de sus derechos humanos. El no tener procedimientos específicos para identificar y proteger con prontitud y de manera proactiva a las víctimas prolonga su explotación; situación que se agudizó por las medidas de restricción dadas por el gobierno de Guatemala para mitigar el impacto de la pandemia del COVID-19.

Tabla No. 1

Posibles víctimas de trata de personas detectadas en 2020.
Atendiendo el departamento donde se generó el hecho delictivo¹⁶

Departamento	Víctimas	Porcentaje
Guatemala	263	52%
Quetzaltenango	33	7%
Huehuetenango	32	6%
Escuintla	29	6%
Quiché	19	4%
Izabal	17	3%
Suchitepéquez	16	3%
El Progreso	15	3%
Alta Verapaz	14	3%

13 **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.** Los derechos humanos y la trata de personas. Nueva York y Ginebra 2014. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS36_sp.pdf

14 Ídem.

15 **Naciones Unidas.** Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas especialmente de mujeres y niños. 6 de abril 2021.

16 **Ministerio Público.** Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020. Guatemala. 2021. Actualizada al 08/02/2021

Departamento	Víctimas	Porcentaje
San Marcos	9	2%
Sololá	9	2%
Chimaltenango	7	1%
Santa Rosa	6	1%
Petén	5	1%
Retalhuleu	5	1%
Zacapa	5	1%
Chiquimula	4	1%
Sacatepéquez	4	1%
Totonicapán	4	1%
Jutiapa	3	1%
Jalapa	2	0%
Total	501	100%

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

Durante dos mil veinte (2020), el Ministerio Público detectó los departamentos en los que se cometió el hecho delictivo. Fueron Guatemala, Quetzaltenango, Huehuetenango, Escuintla, Quiché, Izabal, Suchitepéquez, El Progreso, Alta Verapaz y San Marcos los que reportaron mayor cantidad de víctimas.

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad (STCNS) registró doscientas setenta y cinco (275) denuncias por delitos sexuales, lo que representa una reducción del veintidós punto diez por ciento (22.10%) con relación al periodo de enero a diciembre de 2019, con trescientos cincuenta y tres (353) denuncias. Los departamentos con mayor número de delitos sexuales fueron Guatemala (78), Escuintla (34), Alta Verapaz (22), Izabal (21) y Quiché (17)¹⁷, coincidiendo con los departamentos de mayor identificación de víctimas de trata.

En atención al departamento donde fue cometido el delito, el departamento de Guatemala concentró el cincuenta y dos por ciento (52%) a nivel nacional; en tal sentido, al analizar los datos del informe de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, los municipios de Guatemala (28), Villa Nueva (17), Amatitlán (7), Villa Canales (7) y Mixco (6), presentaron la mayor cantidad de delitos sexuales. De esa cuenta se puede concluir que los departamentos en los que se presentaron denuncias por delitos sexuales fueron los que presentaron mayores víctimas de trata detectadas, por lo que al igual que años anteriores se concluye en que la relación entre la criminalidad y la trata de personas es íntima y estrecha¹⁸.

17 **Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS.** Guatemala. 2020. Disponible en https://stcns.gob.gt/docs/2020/Reportes_DMC/RE%20DIC2020_Web.pdf

18 Ídem.

Un avance de gran relevancia fue la creación de la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil –CICELTI–, ya que dentro de sus objetivos busca realizar coordinaciones entre Ministerio Público –MP–, Procuraduría General de la Nación –PGN–, Ministerio de Trabajo y Previsión Social –MIN-TRAB– por medio de la Inspección General de Trabajo –IGT–, y la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET–, teniendo como un factor innovador la recepción de denuncias por medio del portal electrónico y por la plataforma del WhatsApp de la Coordinadora, con el fin de promover las denuncias en las modalidades de trabajo forzoso y explotación laboral.

1. Sexo/género de las víctimas

Tabla No. 2

Sexo de las posibles víctimas de Trata de Personas detectadas en 2018-2020¹⁹

Sexo	2018		2019		2020	
	Víctimas	Porcentaje	Víctimas	Porcentaje	Víctimas	Porcentaje
Mujer	303	63.39%	391	66%	297	59%
Hombre	159	33.26%	205	34%	191	38%
No registrado	16	3.35%	0	0%	13	3%
Total	478	100%	596	100%	501	100%

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

*“La trata de personas (...) es un drama humano y social, una violación a los derechos humanos y un delito. Es una práctica ilegal que afecta especialmente a las niñas, niños y adolescentes, robándoles su inocencia y dignidad. Constituye un crimen inaceptable que vulnera derechos fundamentales, mientras los victimarios se benefician, lucran, torturan y truncan vidas a costa del sufrimiento de otros más vulnerables. La trata de personas es una forma de esclavitud moderna que debe llamar a toda la sociedad y, especialmente, a las autoridades, a rechazarla y erradicarla contundentemente”.*²⁰

Pese a la disminución de víctimas de trata identificadas por el contexto de pandemia del COVID-19, si bien la trata de personas afecta mayormente a las mujeres, puede observarse que la identificación de víctimas hombres porcentualmente ha ido en aumento en los últimos dos años.

¹⁹ **Ministerio Público.** Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020. Guatemala. 2021. Actualizada al 08/02/2021

²⁰ **Fondo de las Naciones Unidas para la infancia. UNICEF.** Trata de personas con fines de explotación sexual en Guatemala. La esclavitud moderna. Publicado en noviembre 2016. Disponible en: <https://www.unicef.org/guatemala/informes/trata-de-personas-con-fines-de-explotaci%C3%B3n-sexual-en-guatemala>

Al hablar de trata de personas, tanto en mujeres como en hombres, se requiere de un cambio cultural para verlos no solo como víctimas sino también como agentes de sus propios proyectos de vida. Por lo que, cuando reciben la atención y apoyo adecuado en todas las fases de su recuperación y se les informa de manera constante, pueden recuperar el control de sus vidas y tomar decisiones basadas en sus propios intereses y aspiraciones.

La Relatora Especial sobre el tema ha investigado sobre la trata en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, ha destacado en particular el importante papel de las mujeres en la prevención, protección y la recuperación, que constituyen pilares en la agenda del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad²¹.

2. Pueblo de pertenencia/comunidad lingüística/nacionalidad

Tabla No. 3

Comunidad lingüística de las posibles víctimas de trata de personas detectadas en 2020.²²

Pertenencia étnica	Víctimas	Porcentaje
Español	89	17.76%
Ixil	3	0.60%
Kaqchikel	2	0.40%
Mam	2	0.40%
Q'eqchi'	3	0.60%
N/R	402	80.24%
Total	501	100%

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

Con base en los datos proporcionados por el Ministerio Público, se registró que el dieciocho por ciento (18%), es decir ochenta y nueve (89) víctimas reconoció el español como su idioma materno; Ixil y Q'eqchi', punto seis por ciento (0.60%), es decir tres víctimas (3), respectivamente. Kaqchikel y Mam, punto cuatro por ciento (0.40%), es decir dos (2) víctimas. Durante 2020 el Ministerio Público no registró el idioma materno del ochenta punto veinticuatro por ciento (80.24%), equivalente a cuatrocientos dos (402) víctimas.²³

²¹ Ídem.

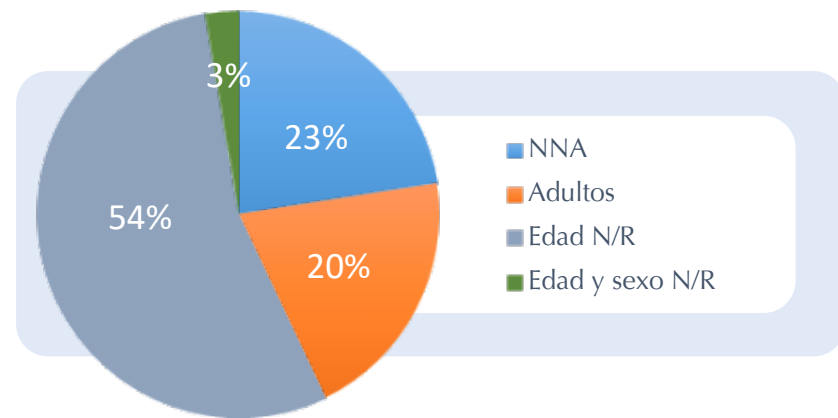
²² **Ministerio Público.** Reporte estadístico a nivel nacional, personas agraviadas por el delito de trata de personas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020. Guatemala. 2021. Actualizada al 08/02/2021

²³ Ídem.

3. Edad de las posibles víctimas de trata de personas

Gráfica No. 2

Edades de las posibles víctimas de trata de personas detectadas por el Ministerio Público²⁴



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

Durante 2020 el Ministerio Público no registró el cincuenta y cuatro por ciento (54%) (273) de las edades de las posibles víctimas y la edad y sexo del tres por ciento (3%) (13) de las mismas. Los niños, niñas y adolescentes corresponden al veintitrés por ciento (23%) (113) y los adultos al veinte por ciento (20%) (102). El que no exista el registro de la edad y sexo de la totalidad de las víctimas, limita conocer el impacto de la trata de personas por grupo etario y el análisis de cómo la pandemia del COVID-19 repercutió en ello.

“Las mujeres siguen siendo las principales víctimas de la trata de personas. Por cada diez víctimas detectadas en el mundo en 2018, cinco eran mujeres adultas y dos eran niñas. Alrededor del 20% de las víctimas de la trata de personas eran hombres adultos y el 15% eran niños. En los últimos 15 años, el número de víctimas detectadas ha aumentado, mientras que su perfil ha cambiado. El porcentaje de mujeres adultas entre las víctimas detectadas disminuyó de más del 70% a menos del 50% en 2018, mientras que el porcentaje de niños detectados ha aumentado de alrededor del 10% a más del 30%. En el mismo período, el porcentaje de hombres adultos casi se ha duplicado, pasando de alrededor del 10% al 20% en 2018”²⁵.

²⁴ Ídem.

²⁵ Organización de las Naciones Unidas. Más del 30% de víctimas de trata de personas son menores de edad, según Informe Global de la UNODC. Febrero 2021. Disponible en: <https://ecuador.un.org/es/110469-mas-del-30-de-victimas-de-trata-de-personas-son-menores-de-edad-segun-informe-global-de-la>

a. Niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de trata de personas

Tabla No. 4

Niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de trata de personas detectadas por el Ministerio Público.²⁶

Sexo y grupo etario	Víctimas	Porcentaje
Niñas	47	41.59 %
Niños	17	15.04 %
Mujeres adolescentes	44	38.94 %
Hombres adolescentes	5	4.42 %
Total	113	100.00 %

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

En total fueron detectados ciento trece (113) niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de trata de personas, que representan el veintitrés por ciento (23%) del total de víctimas individualizadas por el Ministerio Público en 2020²⁷.

La Procuraduría General de la Nación –PGN–, durante el periodo comprendido del uno (01) de enero al once (11) de diciembre de 2020, rescató a nivel nacional noventa (90) niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de trata de personas en las modalidades de adopción irregular, explotación laboral y mendicidad forzosa. Asimismo indica haber realizado rescates por matrimonio entre menores de edad, unión de hecho entre menores de edad y actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad.²⁸

Es importante indicar que se detectó una disminución del sesenta y uno por ciento (61%) (144) de los rescates realizados por la Procuraduría General de la Nación en comparación con el año 2019, esta situación pudo deberse a las restricciones derivadas de la pandemia, así mismo, que el personal de los equipos de rescate de PGN se vieron afectados al ser contagiados por el virus SARS-COVID-19.

Resulta importante enfatizar que existió una mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes que fueron rescatados por ser víctimas de trata de personas en su modalidad de mendicidad y explotación laboral (62), lo cual pudo agudizarse por el impacto en la economía, derivado del COVID-19.

²⁶ Ídem.

²⁷ Ídem.

²⁸ Procuraduría General de la Nación. Resolución 01-2021. Guatemala 2021

b. Adultos víctimas de trata de personas

Del total de víctimas detectadas por el Ministerio Público, ciento dos (102) fueron adultas, con una disminución del veintitrés por ciento (23%) (31) en comparación con 2019. No se registró la edad de ciento cuarenta y cuatro (144) hombres y ciento veintinueve (129) mujeres, correspondiente al cincuenta y cuatro (54%) (273) del total de víctimas detectadas.

Tabla No. 5
Personas adultas posibles víctimas de trata de personas detectada por el Ministerio Público en 2020²⁹

Sexo y Grupo Etario	Víctimas	Porcentaje
Mujeres adultas	75	73%
Hombres adultos	23	23%
Mujeres mayores	2	2%
Hombres mayores	2	2%
Total	102	100%

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

29 Ministerio Público. Resolución UDIP/G 2021-001071/hacmda. EXP UDIP 2021-000402. 22 de febrero de 2021.

c. Alerta Isabel-Claudina

Tabla No. 6
Alertas activadas y desactivadas del año 2020 por parte de la Alerta Isabel-Claudina del Ministerio Público³⁰

Alertas 2020	Cantidad	Porcentajes
Activadas	259	17%
Desactivadas	1,304	83%
Total	1,563	100%

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del MP.

Durante dos mil veinte (2020), el mecanismo de Alerta Isabel Claudina reportó haber activado un mil quinientos sesenta y tres (1,563) alertas, de las cuales fue desactivado el ochenta y tres por ciento (83%) (1304). Quedaron activas el diecisiete por ciento (17%) (259). Del total de alertas desactivadas, en una de ellas existió la posibilidad de trata de personas, sin especificar la modalidad del caso³¹.

d. Sistema de Alerta Alba-Keneth

La Unidad de Alerta Alba-Keneth durante el año dos mil veinte (2020), pese a los retos institucionales que surgieron por la pandemia del COVID-19, trabajó por la localización y rescate de niños, niñas y adolescentes desaparecidos.

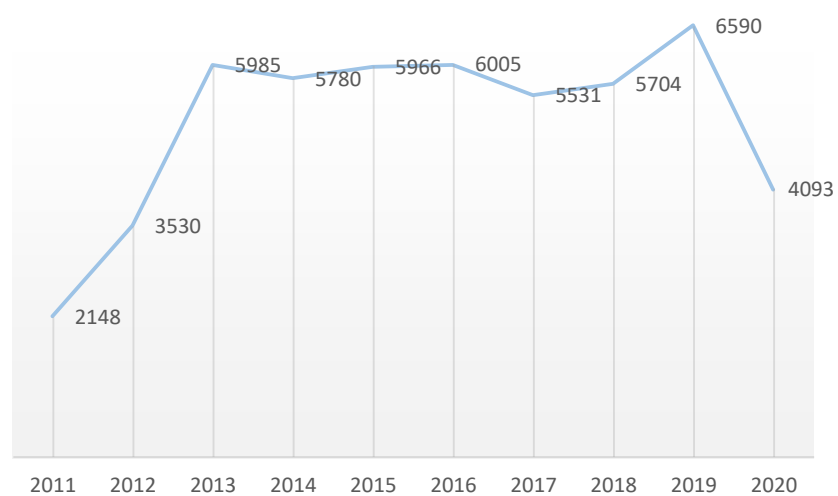
De acuerdo con la información proporcionada por la Procuraduría General de la Nación (PGN), durante dos mil veinte (2020), se activaron un total de cuatro mil noventa y tres (4,093) alertas. En comparación con el año dos mil diecinueve (2019), en el que se activaron dos mil cuatrocientos noventa y siete (2497) alertas menos. Sin embargo, esto no significa que haya disminuido la desaparición de niños, niñas y adolescentes (NNA), sino que pudiera deberse a que las personas no acudían a reportar la desaparición de los NNA por la restricción de horarios, poco acceso al transporte público para su movilización, medidas de confinamiento; por mencionar algunos.

30 Ministerio Público. Unidad de enlace mujer. Dirección de análisis criminal. Oficio UEM 2021-101/ugmp de fecha 16 de febrero de 2021.

31 Ídem.

Gráfica No. 3

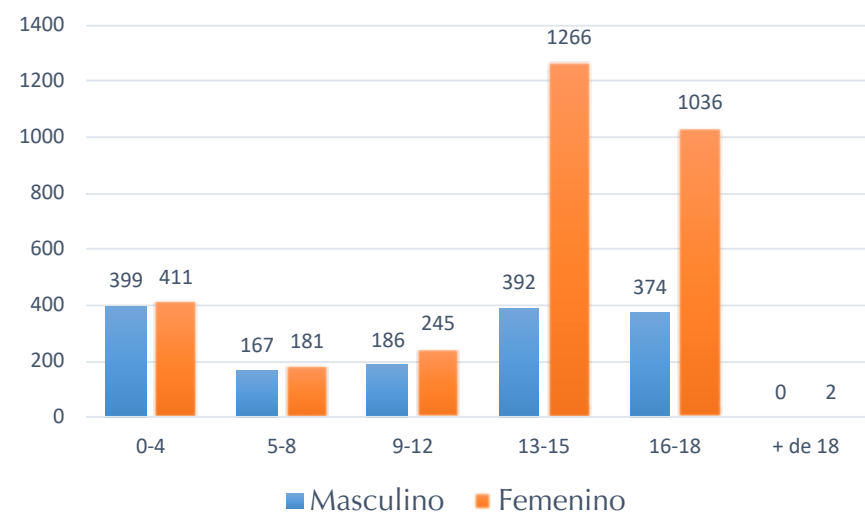
Alertas Alba-Keneth activadas de 2011 a 2020



Fuente: Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con información de la Procuraduría General de la Nación.

De las cuatro mil noventa y tres (4,093) alertas que se activaron, se inició la búsqueda de cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve (4,659) niñas, niños y adolescentes, esto significa que, dependiendo de cada uno de los casos, se activa una alerta, la cual puede incluir a dos o más NNA.

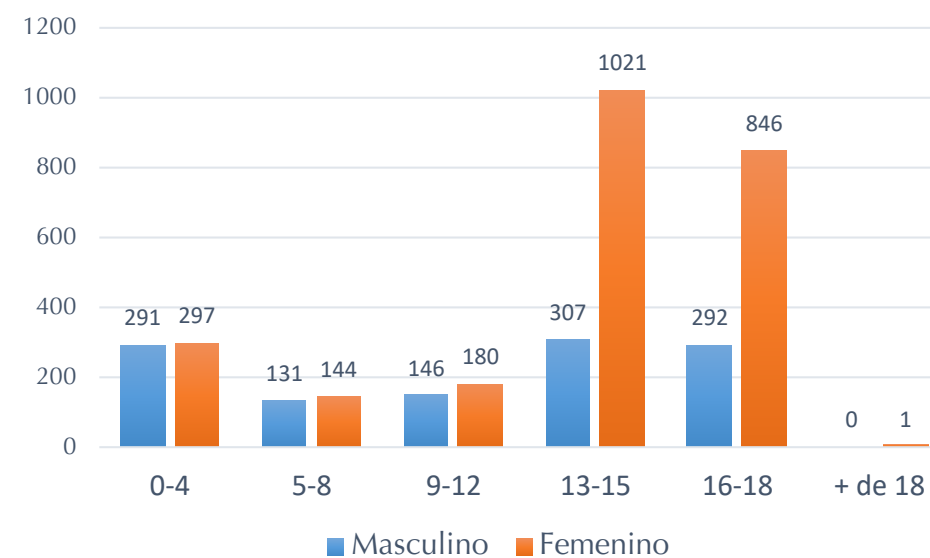
Gráfica No. 4

NNA reportados como desaparecidos en 2020.
Desglosado por edad y sexo.

Fuente: Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con información de la Procuraduría General de la Nación.

Gráfica No. 5

NNA localizados por sexo y edad en 2020



Fuente: Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con información de la Procuraduría General de la Nación

La niñez y la adolescencia es un grupo que se encuentra expuesto a la trata de personas; sin duda alguna, la pandemia del COVID-19 tuvo un impacto en la identificación de las víctimas y el rescate por parte del personal de la PGN, por lo que, para su protección, se requiere que el Estado de Guatemala adopte medidas energéticas para su pronta identificación y detección.

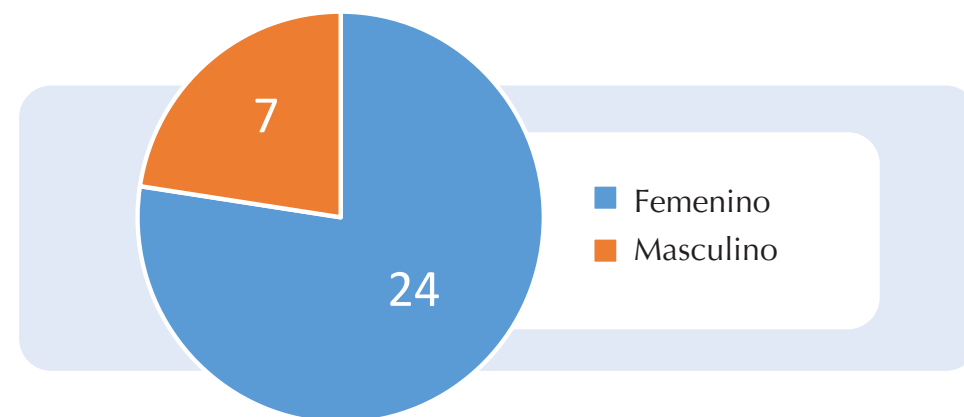
Es común que muchos niños, niñas y adolescentes que han sido reportados como desaparecidos y han sufrido de alguna vulneración a sus derechos humanos, sufran de baja autoestima, marginación social o familiar y humillación que las y los aíslan de sus familias y aumentan su vulnerabilidad a la trata reiterada.

- **Niños, niñas y adolescentes –NNA– localizados por la presunción del delito de trata de personas**

La Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth, reportó que desactivaron treinta y un (31) alertas y que posterior a la entrevista realizada por la profesional en Psicología, se identificó que posiblemente fueron víctimas de trata de personas.

Gráfica No. 6

NNA localizados con la presunción de trata de personas desglosado por sexo, durante 2020

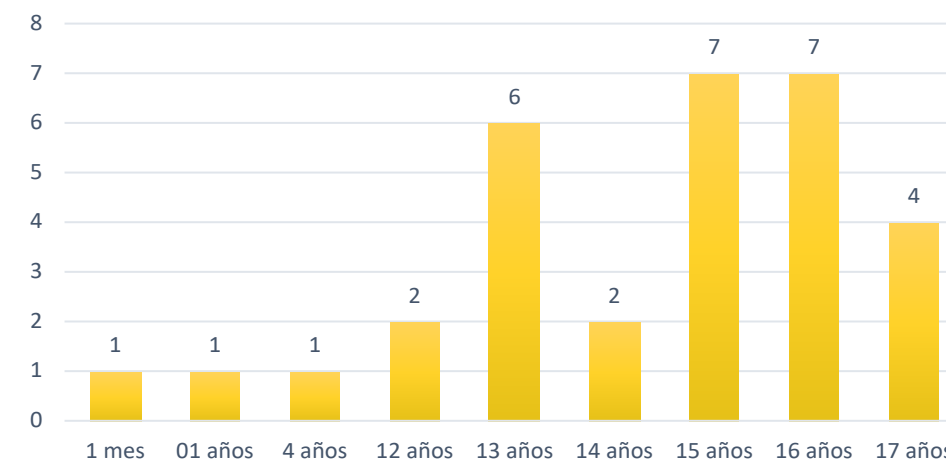


Fuente: Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con información de la Procuraduría General de la Nación.

Al momento de localizar a NNA, y se presume que fue víctima de trata de personas, la Procuraduría General de la Nación a través de la Unidad Operativa del Sistema de Alba-Keneth, remite oficio a la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET), informando de determinada situación para que se brinde seguimiento. Las edades entre quince (15) y dieciséis (16) años son las más vulnerables para ser víctimas de trata de personas, según la información analizada.

Gráfica No. 7

NNA localizados con la presunción de trata de personas desglosado por edad durante 2020



Fuente: Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con información de la Procuraduría General de la Nación.

- **Recomendaciones emitidas en 2020 a la Unidad Operativa del Sistema Alerta Alba-Keneth**

Durante dos mil veinte (2020), la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata a través de los oficios identificados como: Ref. 186/07/2020/Pai/DPVT-ASH/ALPV y Ref. 195/07/2020/Pai/DPVT-ASH/ALPV, ambos de fecha 9 de julio de 2020, realizó recomendaciones a la Unidad Operativa del Sistema Alerta Alba-Keneth, las cuales se detallan a continuación:

1. Continuar con la socialización de ruta para la atención inmediata para las víctimas de trata, en todas sus delegaciones departamentales, según lo establecido en el Protocolo y Atención a Víctimas de Trata de Personas.
2. Considerar al personal multidisciplinario en partida presupuestaria cero once (011), para asegurar la continuidad de sus labores y que los procesos de formación en materia de derechos humanos y trata de personas, se vean reflejados en el momento de los rescates y procesos de atención a la niñez y adolescencia víctimas de trata de personas.
3. Continuar con el fortalecimiento a la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth, especialmente de las delegaciones de Procuraduría General de la Nación (PGN) a nivel nacional, dotándoles de personas y recursos necesarios para la pronta localización de los NNA.
4. Agilizar de manera urgente la aprobación del reglamento de ley del Sistema Alba-Keneth, definiendo procedimientos y evitando la duplicidad y falta de acciones que resguarden la integridad física y emocional de los NNA.

5. Procurar campañas de divulgación a nivel nacional y por diferentes medios de comunicación, con el objetivo de dar a conocer en qué casos se debe activar una alerta Alba-Keneth y, consecuentemente, la Unidad Operativa del Sistema enfoque sus esfuerzos y recursos en donde exista la sustracción y desaparición de un NNA y se garantice una pronta localización para el resguardo de su integridad física y emocional.
6. Proporcionar a las víctimas de trata la información exhaustiva y de acceso fácil acerca de los servicios de protección en el idioma que ellos y ellas decidan y que comprendan en todas las etapas de su recuperación y atención.

Asimismo, través del oficio identificado como Ref. 150/06/20/PAI/DPVT/MCRC/ALPV de fecha 18 de junio de 2020, se realizó una recomendación a la Unidad Operativa del Sistema Alerta Alba-Keneth, la cual se detalla a continuación:

- Continuar dotando de insumos de limpieza e higiene al personal que conforma la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth de la PGN, así como para los niños, niñas y adolescentes que son localizadas y localizados, con el fin de prevenir cualquier contagio al COVID-19 y resguardar su integridad física.

e. Denuncias de trata de personas presentadas en la Procuraduría de los Derechos Humanos

Durante 2020, la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), pese a los retos presentados por la pandemia del COVID-19, por medio de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, realizó distintos abordajes a las denuncias recibidas, tanto por medio de sus Auxiliaturas Departamentales, Municipales, Centro de atención telefónica 1555 y de las redes sociales de la institución.

Tabla No.7

Denuncias conocidas por la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, durante 2020

Modalidad	Número de denuncias
Explotación Sexual	10
Prostitución Ajena	4
Adopción Irregular	1
Mendicidad	1
TOTAL	16

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con la base de datos interna 2020.

Tabla No. 8

Denuncias recibidas en la Sede Central de la PDH, en 2020

Modalidad	Número de denuncias
Explotación sexual	15
Prostitución ajena	2
Explotación laboral	4
Mendicidad	1
Pornografía infantil	1
Adopción irregular	1
TOTAL	24

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con información de la Dirección de Procuración de PDH 2020.

La reducción del número de denuncias que recibieron todas las instituciones fue evidente, situación que también se observó en la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), al existir un decremento en el número de denuncias por el delito de trata de personas recibidas a nivel nacional; por lo que sin duda alguna, la institucionalidad enfrentó grandes retos en la identificación, recepción y persecución penal del delito de trata de personas, por lo que se generaron nuevas formas de trabajo para el cumplimiento de sus funciones y resguardo de la salud del personal.

f. Repatriación de víctimas de trata

“La repatriación es uno de los mecanismos de protección que implica el regreso a su país de nacionalidad o residencia, a su familia y comunidad, cuando se determine que está acorde con el interés superior de la víctima. Los países deberían actuar de tal manera que aseguren el interés superior del niño, niña y adolescente y tomando en consideración que las víctimas de trata de personas sean repatriadas en una forma digna, segura y sin demora indebida y que sean atendidas de conformidad con las normas internacionalmente aceptadas”.³²

La Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, establece el Proceso de Repatriación para personas víctimas de Trata, regulado en sus artículos 16, 17 y 18, en el que indica que: **“Artículo 16. Procedimientos previos.** Las víctimas de trata deberán ser repatriadas únicamente, hasta que se haya establecido comuni-

³² Conferencia Regional sobre Migración. Lineamientos regionales para la protección especial en casos de repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas. Abril 2007. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/11/Anexo25.pdf>

cación oficial con los representantes de su país de origen, a quienes se les entregará bajo su protección. El Estado de Guatemala coordinará el proceso de repatriación con el país de origen, solicitándole a este último, apoyo para sufragar los gastos relacionados, sin perjuicio del derecho de asilo o residencia. La Procuraduría General de la Nación, en calidad de representante legal de la niñez y adolescencia, se encargará del proceso de repatriación para las personas menores de edad. [El resaltado no figura en el texto original]

En todo caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de sus consulados, facilitará asistencia legal a los guatemaltecos víctimas de trata de personas en el extranjero, con el propósito de asegurar su protección por parte del Estado de Guatemala en el país donde se encuentren” [El resaltado no figura en el texto original]

Asimismo, el Artículo 17 preceptúa: **“Proceso de repatriación.** El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá trabajar con sus contrapartes en los países de origen de las víctimas de trata de personas, con el objeto de lograr repatriaciones ordenadas y seguras, en el marco de los derechos humanos, tomando en cuenta la seguridad de la víctima y el estado de cualquier procedimiento legal relacionado con el hecho que le generó su condición de víctima. Sin perjuicio del proceso de repatriación, se deben prestar los servicios de salud y psicológicos...” [El resaltado no figura en el texto original]

Y finalmente el Artículo 18: **“Derechos de las personas en proceso de repatriación.** El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá garantizar, como mínimo, los siguientes derechos:

- a) Acompañamiento y asesoría migratoria, refiriendo a los entes competentes.
- b) La aplicación de medidas destinadas al resguardo de su integridad, privacidad y prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de trata, coordinando con los Centros de Atención Integral.
- c) Facilitar la comunicación con parientes o referentes afectivos en el país de origen a efecto de facilitar su reintegración.
- d) Promover la coordinación con entidades migratorias y cuerpos consulares e instancias de protección del país de origen de la víctima, con el propósito de garantizar su protección y atención durante y después de la repatriación. [El resaltado no figura en el texto original]

• Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas

En dos mil diecinueve (2019) se promovió la actualización de dicho instrumento derivado de los cambios que se han dado en la institucionalidad del país y principalmente para adaptar las rutas de intervención tanto a las necesidades de las víctimas guatemaltecas como extranjeras y con el fin de establecer nuevos procesos por las situaciones que han ido variando en el país, entre las que están:

- No se contemplaban procesos de repatriación de víctimas de trata por vía terrestre,
- Entrada en vigor del Código de Migración,
- Creación de programas especializados de atención por parte de la Secretaría de Bienestar Social para la atención a víctimas de trata, así como de albergues temporales para la atención a NNA por parte de la referida Secretaría, y
- El caso de víctimas adultas a cargo de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET–, por lo que es hasta mediados de 2020 cuando es validado por las instituciones que conforman la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.

En ese sentido, la Procuraduría de los Derechos Humanos, por medio de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, ha acompañado dichos procesos de repatriación tanto vía aérea como terrestre, para verificar las acciones realizadas por las instituciones, de acuerdo con su protocolo específico y ha realizado recomendaciones para mejorar los mismos.

Durante agosto de dos mil veinte (2020), la Procuraduría de los Derechos Humanos, por medio de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, supervisó la aplicación del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas.

De la misma, se emitieron recomendaciones³³ dirigidas al Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se enumeran a continuación:

1. Continuar con la aplicación del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas, observando los principios que, de acuerdo con la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto No. 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, deben observarse en la aplicación de este.
2. Continuar con el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación con las instituciones encargadas de la protección, atención y acceso a la justicia de víctimas de trata, tanto a nivel nacional e internacional, para la agilización del retorno de víctimas de trata de personas a su país de origen, sin perjuicio del derecho a que su situación migratoria sea regulada por el país.

³³ Procuraduría de los Derechos Humanos. Oficio de Referencia CCML-PAII-ydvp-785-2020. Notificado el 18 de diciembre de 2020.

3. Evaluar la creación e implementación de un protocolo interno o ruta de seguimiento, en la Dirección General de Asuntos Migratorios y Consulares, para la aplicación del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas, con el fin de fortalecer los procesos llevados a cabo en la aplicación del indicado Protocolo.
4. Iniciar el proceso de socialización de la actualización del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas, a personal clave de las Instituciones que conforman la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas –CIT–, con el objeto de conocer los procedimientos regulados en el mismo en pro de la Atención a Víctimas de Trata de Personas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores capacitó a funcionarias y funcionarios, específicamente a veintiuno (21) de nuevo ingreso, que forman parte del servicio exterior, con el objetivo de brindar los elementos necesarios para el apoyo correspondiente en caso de la detección de una posible víctima de trata y conocimiento de lo que establece el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas.

• Información de Repatriaciones

Durante 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores informó por medio de la Dirección de Asuntos Consulares y Migratorios, que se llevaron a cabo dos (02) procesos de repatriación vía aérea de personas guatemaltecas víctimas de trata, que fueron identificadas en Costa Rica y Estados Unidos de América.

En cuanto a la repatriación de personas extranjeras víctimas de trata de personas en Guatemala, se repatriaron vía terrestre tres (03) personas de nacionalidad hondureña víctimas de explotación sexual.

Con la pandemia del COVID-19, también se dieron obstáculos para llevar a cabo las repatriaciones, la mayoría de los procesos de repatriación tuvieron que posponerse ya que no era posible obtener las autorizaciones correspondientes en los casos de NNA, ya que el Organismo Judicial suspendió la realización de audiencias, lo que se sumó a los cierres de las fronteras, como medidas para mitigar los contagios.

Lo cierto es que, aunque en Guatemala existan Protocolos Específicos para la atención a NNA y personas adultas guatemaltecas y extranjeras, aún hay grandes deficiencias y retos para la Institucionalidad en el tema de la migración, prevaleciendo el enfoque de aplicación de la ley. La trata de personas se pasa por alto, especialmente cuando está vinculada a la migración y no se identifica a las víctimas como tales cuando son objeto de trata durante sus peligrosos viajes, debido a la falta de procedimientos específicos en los lugares de primera llegada destinados a identificar las vulnerabilidades, incluida la vulnerabilidad a la trata.

En la práctica se hace caso omiso de la trata en el contexto de las corrientes migratorias mixtas. Teniendo en cuenta el claro vínculo entre la trata y la migración, esa falta de protección a los migrantes vulnerables en una etapa temprana produce una especie de marginación de la acción contra la trata, que sigue limitada a una esfera normativa específica, restringida en los casos en que la explotación ya ha ocurrido y la personas han sido encontradas en esa situación³⁴.

Además, cuando se identifica a una persona de esa manera, se le pide que informe y brinde su testimonio, con la consecuencia de que su condición de residente y, por lo tanto, su posibilidad de acceder a asistencia y reparación, quedan condicionados a la calificación jurídica del delito, el inicio y continuación de las actuaciones penales y, a veces, incluso el hecho de que su contribución conduzca a la detención o condena de los autores.

34 Ídem.

Retos de la Institucionalidad ante el COVID-19, para la prevención de la trata de personas

a. Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

Para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se requiere de un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino, que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas; en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos, ya que, si bien existe una gran variedad de instrumentos jurídicos internacionales que contienen normas y medidas prácticas para combatir la explotación de las personas, especialmente las mujeres y los niños, no hay ningún instrumento universal que aborde todos los aspectos de la trata de personas.³⁵

Como se ha indicado en informes anteriores, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET–, fue creada por medio del Decreto 9-2009, en el cual se le dictan funciones específicas para la prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. Así también se le da la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la citada ley y de las políticas y planes que tengan relación con la misma.

En el año dos mil veinte (2020), derivado del contexto del COVID-19, la SVET realizó acciones puntuales al trabajo que se realiza en los países que integran la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes³⁶, entre ellos resaltan:

³⁵ **Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.** Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Sin fecha de publicación. Disponible en: https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf

³⁶ La CORETT tiene como finalidad la adopción y promoción de acciones estratégicas para combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, así como mejorar la atención a las víctimas en los países de la región y está integrada por Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, República Dominicana.

- Elaboración del plan de acción de la Estrategia Regional de Atención a Víctimas de trata de personas.
- Plan operativo bianual de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y Tráfico ilícito de Migrantes
- Buenas prácticas en materia de trata de personas.

Por otro lado, en la votación realizada en el mes de noviembre, eligieron a Guatemala, como Presidencia de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico ilícito de Migrantes.

La SVET indicó que, durante el período del uno (01) de enero al treinta (30) de noviembre de 2020, al personal de la institución se le impartieron seminarios virtuales nacionales e internacionales con el objetivo de fortalecer sus capacidades, en temas relacionados con el delito de trata de personas.³⁷

También contemplaron los diferentes grupos lingüísticos que conforman el país y, considerando el contexto del COVID-19, la SVET modificó la forma de realizar el trabajo a nivel nacional al realizar todas sus acciones en modalidad virtual, por medio de diferentes plataformas digitales, página web, redes sociales y radios locales. Entre otras, se pueden mencionar las siguientes:

Talleres informativos para la prevención de la trata de personas, dirigido a estudiantes y docentes de centros educativos.

- ❖ Escuelas de Educación Primaria e Institutos Nacionales de Educación Básicas en zonas 1 y 5 de la ciudad de Guatemala.
- ❖ Escuela Militar de Música Rafael Álvarez Ovalle.
- ❖ Colegio Mixto Montessori, Nivel Primario y Básico, Esquipulas Chiquimula.
- ❖ Charla para la prevención de la Explotación y trata de personas, dirigido a docentes del Colegio Osorio Sandoval, zona 21 Guatemala.
- ❖ Taller en materia de trata de personas, Derechos Humanos de las niñas y adolescentes y mujeres Indígenas.
- ❖ Contenido abordado en el Diplomado dirigido a servidores públicos, líderes comunitarios y personal de Organizaciones no Gubernamentales que trabajan con niñas y adolescentes y mujeres de comunidades pertenecientes al grupo lingüístico kaqchikel.
- ❖ Ciclos de Formación dirigidos a actores claves en la Prevención, Atención y Acceso a la Justicia para las Víctimas; Persecución y Sanción de la Trata de Personas, en donde participaron jueces y fiscales.

³⁷ Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Oficio SVET-RRHH-15-2021-JAPL/SBM de fecha 12 de enero de 2021

- ❖ Seminarios virtuales nacionales e internacionales en materia de trata de personas, dirigidos a funcionarios y servidores públicos, personal de organizaciones sociales, estudiantes universitarios y población en general.
- ❖ Talleres virtuales para el abordaje de la Guía para la Atención Integral a Personas LGTBIQ+ mayores de edad, víctimas de trata de personas en Guatemala, dirigido a servidores públicos, personal de ING y personas de la comunidad LGTBQ+ que participan en las organizaciones sociales.
- ❖ Estrategia de articulación de esfuerzos Municipales, Nacionales y Trinacionales, para la prevención de la trata de personas *Esquipulas 2020*, que incluyó un proceso de formación para la referencia de posibles casos de víctimas de trata de personas, dirigido a servidores públicos y personas de Organizaciones no Gubernamentales que trabajan con grupos chortí.
- ❖ Curso virtual Formación para la Detección, Identificación y Referencia de posibles Víctimas de Trata de Personas, dirigido al personal de DIPAFRONT y DEIC de la Policía Nacional Civil.
- ❖ Curso virtual en materia de Trata de Personas, dirigido al personal de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, a través de la plataforma Google Meet.
- ❖ Curso virtual en materia de Trata de Personas, dirigido a personal del Instituto Guatemalteco de Migración.
- ❖ Implementación a la estrategia de prevención de la trata de personas en mercados, tiendas y farmacias a nivel nacional.
- ❖ Colocación de material informativo en subestaciones de la Policía Nacional Civil, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para informar sobre los números de denuncia, la campaña Corazón Azul, entre otros.
- ❖ Implementación de la estrategia de prevención de la trata de personas en transporte público (buses, taxis, tuc-tuc) a nivel nacional.
- ❖ Diversas actividades conmemorativas al Día Mundial contra la Trata de Personas, organizadas a nivel local (charlas informativas, publicaciones en redes sociales institucionales, decoración y carteleras informativas, entre otros).
- ❖ Intervención con el tema de la Trata de Personas en el Foro: Análisis de la Situación de Violencia Sexual en Niñas y Adolescentes, en el marco del lanzamiento del proyecto que contribuirá a su recuperación y empoderamiento, por medio de un Modelo de Atención Integral Especializado, dirigido a profesionales que laboran en organizaciones que atienden a la niñez y adolescencia y población en general.

- ❖ Participación en el tema de trata de personas, en actividad conmemorativa al Día del Niño, para fortalecer la Preservación Familiar, dirigido a niños y madres de familia, en coordinación con el Consejo Nacional de Adopciones.
- ❖ Simposio Internacional “Articulando Experiencias Regionales en la Prevención y Combate de la Trata de Personas”, en la que participaron vicepresidentes de los países del Triángulo Norte (Guatemala, Honduras y El Salvador), y servidores públicos.
- ❖ Utilización de las redes sociales de SVET, para publicar y compartir mensajes, imágenes y videos de prevención de la trata de personas y la campaña Corazón Azul contra la trata de personas.
- ❖ Acto de imposición de pin y formas del Pacto del Corazón Azul, con autoridades locales de Guatemala, Petén, Huehuetenango, Alta Verapaz, Chiquimula, Jutiapa, Sacatepéquez, Jalapa, Sololá, El Progreso, Santa Rosa, entre otros.
- ❖ Adhesión a la campaña Corazón Azul, de iniciativas privadas, entre ellas: Star Bus, Fuentes del Norte y Maya de Oro –GRETEXPA–; Boy Scouts, Fuerzas Especiales en Mar y Aire, delegaciones departamentales de instituciones gubernamentales y COCODES.
- ❖ Inclusión de la temática de la trata de personas y su prevención, en el marco de las reuniones de las Redes Departamentales contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
- ❖ La implementación y el desarrollo del Plan Nacional para la Prevención de los Delitos de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en el año 2020, el cual fue desarrollado por el personal contratado temporalmente a nivel nacional, con la finalidad de incidir en la reducción de los índices de estos delitos en todo el territorio nacional, en idioma español y en los siguientes idiomas mayas: Mam, q’anjob’al, k’iche’, kaqchikel, q’eqchi’, achí, ixil, xinka y garífuna.
- ❖ Los resultados cuantitativos del Plan Nacional de Prevención, refleja un total de trescientos sesenta y tres mil trescientas veintiséis (363,326) personas informadas en la prevención de la trata de personas, esto incluido en idioma español e idiomas mayas.
- ❖ Elaboración e impresión de cincuenta mil (50,000) hojas informativas y otros materiales, sobre los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, para ser entregadas a la población; las cuales fueron agregadas a las cajas de alimentos denominadas *Saldremos Adelante*, distribuidas por el Gobierno a sectores vulnerables de la población.
- ❖ Elaboración y envío de afiches emergentes que contiene recomendaciones de actuación en hospitales y centros de salud a nivel nacional, con especial énfasis en la emergencia COVID-19, remitido al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

- ❖ Coordinaciones con los medios de comunicación masiva a nivel local (Canal de cable por televisión, radio, periódico o revista local, entre otros), para la divulgación de mensajes informativos y de prevención de la violencia sexual, explotación y trata de personas, durante el período de vigencia de las medidas de prevención dictadas por el Estado de Calamidad y otras medidas dictadas por el Gobierno de la República, derivado del contexto del COVID-19.

En el marco de lo establecido en el artículo 5, literal h) de la Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, que establece “...impulsar la creación y funcionamiento de los registros necesarios para actualizar la información sobre la trata de personas...” la SVET creó un sistema denominado *Sistema Nacional de Trata de Personas*, el cual ya finalizó su primera etapa con apoyo de la cooperación internacional y la segunda etapa fue realizada con presupuesto de la SVET.

Dicho sistema permite la recolección, procesamiento, almacenamiento y gestión de la información de datos estadísticos de actividades de prevención, detección, persecución, sanción, así también la atención a las víctimas que desarrollan instituciones que integran la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas (CIT).

b. Ministerio de Educación –MINEDUC–

Con relación al MINEDUC, durante el año dos mil veinte (2020), según Oficio SPP/Digecade No. 09-2021 Ref. ACEQ/EP/tjmr³⁸, realizaron distintas capacitaciones a nivel de las Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez, San Marcos, Huehuetenango, Petén, Escuintla, Sololá y Quetzaltenango, por medio de los delegados departamentales que tienen a cargo las estrategias de educación integral en sexualidad y prevención de violencia, se realizaron capacitaciones en modalidad virtual en tres reuniones con la participación aproximadamente de ciento veinticinco (125) docentes, en las que se abordaron temáticas de la ruta de aprendizaje correspondiente a la prevención de la trata de personas, ¿quiénes son los tratantes? Y ¿cómo identificarlos?.

Además, se realizó el conversatorio “Trata de personas y los derechos humanos”, dirigido a directores y docentes de Nivel de Educación Media del sistema educativo nacional y jueces del Organismo Judicial, en el marco de la coordinación interinstitucional Ministerio de Educación – Organismo Judicial (MINEDUC-OJ.)

38 Ministerio de Educación. Oficio SPP/Digecade No. 09-2021 Ref. ACEQ/EP/tjmr. De fecha 14 de enero 2021.

c. Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH–

Durante 2020, la Procuraduría de los Derechos Humanos, realizó las siguientes acciones de orientación y capacitación en el tema contra la trata de personas:

Tabla No. 9
Acciones de Orientación en el tema de trata de personas
realizadas por la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata.
De enero a diciembre 2020

Capacitaciones	Fecha en que se realizó	Tema
Orientación a jueces en la presentación de política de reparación digna	16-02-2020	Trata de personas y sus modalidades
Orientación a personal de justicia en la presentación de política de reparación digna	18-02-2020	Trata de personas y sus modalidades
Orientación a personal de justicia en la presentación de política de reparación digna	24-02-2020	Trata de personas y sus modalidades
Orientación a integrantes de la organización ATRAHDOM sobre trata de personas	26-02-2020	Trata de personas y sus modalidades
Orientación en materia de trata de personas de estudiantes de la USAC	27-02-2020	Trata de personas y sus modalidades
Orientación a consultora de organización internacional para las migraciones y IEPADES sobre trata y migración	02-03-2020	Trata de personas y sus modalidades
Orientación a consultor de la OIT sobre trata y migración	05-03-2020	Trata de personas y sus modalidades, migración
Capacitación a DEIC sobre trata de personas	13-02-2020	Trata de personas y sus modalidades

Capacitaciones	Fecha en que se realizó	Tema
Orientación sobre trata a estudiantes de la USAC	11-03-2020	Trata de personas y sus modalidades
Foro Virtual Vulnerabilidad ante la trata de Personas en el Marco de la Emergencia Sanitaria	28-08-2020	Trata de personas y sus modalidades
Orientación en proceso de formación organizado por fundación Myrna Mack en la temática de trata de personas y violencia sexual	23-10-2020	Trata de personas y sus modalidades
Orientación conferencia virtual: “Trata de Personas y Derechos Humanos, en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid19”, organizada por la Auxiliatura de Ixcán, Quiché	25-10-2020	Trata de personas y sus modalidades
Orientación a estudiantes de la Universidad Rafael Landívar	24-11-2020	Trata de personas y sus modalidades
Orientación a periodistas del diario La Hora con relación al sistema de alerta Alba-Keneth	18-12-2020	Trata de personas y sus modalidades

Fuente: Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de la PDH.

Tabla No. 10

Actividades de prevención, realizadas por las Auxiliaturas Departamentales de la Procuraduría de los Derechos Humanos del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Nombre de la actividad	Fecha	Departamento	Municipio
Información sobre trata de personas	15/01/2020	Huehuetenango	Huehuetenango
Información sobre trata de personas	21/01/2020	Huehuetenango	Huehuetenango
Información sobre trata de personas, en Radio TGD Frecuencia 1070 AM	02/03/2020	Quetzaltenango	Quetzaltenango
Orientación sobre trata a estudiantes USAC	12/03/2020	Guatemala	Guatemala
Información sobre trata de personas por medio de Radio Xocomil	19/05/2020	Sololá	Sololá
Información sobre trata de personas dirigida a E.O.U.M. para Niñas Estrada Monzón.	02/06/2020	Quetzaltenango	Quetzaltenango
Información sobre trata de personas dirigida al Colegio El Saber	13/06/2020	Quetzaltenango	Quetzaltenango
Información sobre trata de personas dirigida al Colegio Metropolitano	15/06/2020	Quetzaltenango	Quetzaltenango
Campaña virtual sobre trata de personas en grupos de WhatsApp, temática fotografías de prevención de trata de personas.	09/07/2020	Baja Verapaz	El Chol
Campaña presencial de prevención de trata de personas con entrega de materiales impresos en calles y mercado de Salamá, Baja Verapaz.	13/07/2020	Baja Verapaz	Salamá

Nombre de la actividad	Fecha	Departamento	Municipio
Información sobre trata de personas a través de la Plataforma Google Meet	16/07/2020	Chiquimula	Chiquimula
Plataforma virtual Google Meet, conferencia virtual dirigida a estudiantes de Educación Básica del Colegio Privado Mixto Evangélico Emanuel San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango	17/07/2020	Huehuetenango	Huehuetenango
Plataforma virtual Google Meet, conferencia virtual dirigida a estudiantes de Educación Diversificada del Colegio Privado Mixto Evangélico Emanuel San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango.	17/07/2020	Huehuetenango	Huehuetenango
Plataforma WhatsApp grupos de redes interinstitucionales	21/07/2020	Huehuetenango	San Ildefonso Ixtahuacán
SI DE SALVAR UNA VIDA SE TRATA DENUNCIA LA TRATA y delitos cibernéticos	03/09/2020	Jalapa	Jalapa
SI DE SALVAR UNA VIDA SE TRATA DENUNCIA LA TRATA y delitos cibernéticos	10/09/2020	Jalapa	Jalapa
Orientación sobre trata a estudiantes	09/10/2020	Chimaltenango	Acatenango
Información sobre trata de personas, actividad realizada en las calles principales de la cabecera municipal de Cuilco, Huehuetenango	04/11/2020	Huehuetenango	San Ildefonso Ixtahuacán
Información sobre trata de personas	11/09/2020	Chimaltenango	Chimaltenango
Información sobre trata de personas a docentes del sector oficial	20/11/2020	Chimaltenango	Acatenango

Fuente: Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del SNAT.

Tabla No.11

Capacitaciones internas en Materia de Trata de Personas, realizadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Nombre de actividad	Fecha	Departamento	Municipio
Orientación a personal de la PDH	15/06/2020	Guatemala	Guatemala
Capacitación sobre trata de personas	17/07/2020	San Marcos	San Marcos
Orientación a personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos: Política Institucional para la Atención a Víctimas de Trata de Personas	17/08/2020	Guatemala	Guatemala
Orientación, Presentación del Informe de Situación de Trata de Personas en Guatemala 2019 al Organismo Judicial	18/08/2020	Guatemala	Guatemala
Orientación a personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos: Política Institucional para la Atención a Víctimas de Trata de Personas	20/08/2020	Guatemala	Guatemala
Orientación a personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos: Política Institucional para la Atención a Víctimas de Trata de Personas	21/08/2020	Guatemala	Guatemala

Nombre de actividad	Fecha	Departamento	Municipio
Orientación en Diplomado de Derechos Humanos organizado por la Auxiliatura de Sacatepéquez	24/08/2020	Sacatepéquez	Antigua Guatemala
Orientación a personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos: Política Institucional para la Atención a Víctimas de Trata de Personas	16/09/2020	Guatemala	Guatemala
Orientación a personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos: Política Institucional para la Atención a Víctimas de Trata de Personas	21/09/2020	Guatemala	Guatemala
Orientación a personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos: Política Institucional para la Atención a Víctimas de Trata de Personas	22/09/2020	Guatemala	Guatemala
Orientación a personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos: Política Institucional para la Atención a Víctimas de Trata de Personas	23/09/2020	Guatemala	Guatemala

Fuente: PDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata 2020.

d. Ministerio de Cultura y Deportes –MICUDE–

El Ministerio de Cultura y Deportes informó que durante el año dos mil veinte (2020) no se produjo ninguna campaña relacionada con el tema de trata de personas, esto debido a que se le dio prioridad a la emergencia sanitaria³⁹ ante el COVID-19, sin embargo, a través de sus redes sociales se compartió la información siguiente:

- Tema trata de personas, presentado por la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas, visto por dieciocho mil quinientas veinte (18,520) personas.
- Seminario virtual de trata de personas y niñez desaparecida, visto por trescientas siete (307) personas.
- Taller virtual de trata de personas, nuevas masculinidades y prevención de violencia, visto por tres mil seiscientos treinta y seis (3,636) personas.

En cuanto a las actividades recreativas/ culturales, derivado de la emergencia del COVID-19, de los múltiples decretos gubernativos en el cual se decretó y amplió el Estado de Calamidad Pública en el territorio nacional, se cancelaron todas las actividades públicas y privadas.

En zona uno de la Ciudad de Guatemala, se dirigieron charlas a personas vulnerables en situación de calle; en colonia el Gallito, zona 3 de la Ciudad de Guatemala, con jóvenes se impartieron los temas siguientes:

- ❖ Prevención de la trata de personas
- ❖ Prevención de embarazos en adolescentes
- ❖ Prevención de la violencia

También se realizaron talleres presenciales en virtud de la vigencia del Acuerdo Ministerial 229-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el cual contenía el tablero de regulación de Alerta Sanitaria, en cumplimiento a las medidas de prevención contra la propagación del COVID-19, los cuales fueron:

- ❖ Construcción de nuevos modelos de vida con énfasis en la Prevención de Trata de Personas y nuevas masculinidades, en el municipio de Chiquimula.
- ❖ Talleres de sensibilización de trata de personas, con el personal general del Centro Deportivo Parque Erick Barrondo en zona 7 de la Ciudad de Guatemala. No se especificó la cantidad de participantes.

³⁹ Ministerio de Cultura y Deportes. Oficio DCS/DGDR/VLRC001-2021 de fecha 06 de enero de 2021.

e. Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia⁴⁰

La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, según resolución informativa número 003-2021, informó que a nivel institucional no realizaron una campaña propia de comunicación sobre el tema de trata de personas con enfoque de género propia durante el año dos mil veinte (2020). Sin embargo, en apoyo interinstitucional a la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET), se han incluido dentro de la programación del Canal de Gobierno más de diez (10) spots informativos de televisión, enfocados en los temas de:

Gráfico No. 2

Temas de abordados en las campañas por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia



Fuente: Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia.

Indicó la Secretaría que los spots estuvieron en la programación de Canal de Gobierno, de lunes a domingo, con una alta frecuencia. Vale la pena destacar que, aunque no ha existido pauta comercial para estos materiales, la señal del Canal de Gobierno está disponible en línea las 24 horas. Asimismo, se han realizado las gestiones necesarias para darle cobertura en los medios de comunicación oficial, con adaptaciones gráficas para el Diario de Centro América, piezas radiales para Radio TGW y cobertura periodística a las actividades presenciales y virtuales de la SVET a través de la Agencia Guatemalteca de Noticias (AGN), Canal de Gobierno y las redes sociales oficiales del Gobierno de Guatemala.

f. Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI–⁴¹

La Defensoría de la Mujer Indígena —DEMI—, fue creada mediante el Acuerdo Gubernativo No. 525-99 de fecha 19 de julio de 1999 y sus reformas, como parte de los compromisos de los Acuerdos de Paz asumidos por el Estado de Guatemala y en particular para dar cumplimiento al Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

⁴⁰ Unidad de Información Pública de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, resolución informativa número 003-2021, Guatemala, 18 de enero de 2021.

⁴¹ Defensoría de la Mujer Indígena. Informe de acciones realizadas, delito de la trata de personas. Año 2020

La DEMI dentro del Estado constituye el principal mecanismo de lucha basado en los principios y valores de los pueblos indígenas. En este marco, su rol es fundamental para el acceso a la justicia de las mujeres indígenas, por lo que ha dispuesto algunas acciones relacionadas al abordaje del delito de trata de personas.

Con relación a la atención que se brinda a víctimas de trata de personas de acuerdo con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas, la Defensoría de la Mujer Indígena cuenta con manuales de atención específicos implementados por las unidades de atención y un protocolo de atención integral de casos, que brinda lineamientos generales de atención, asesoría y acompañamiento a mujeres indígenas que han sido vulneradas en sus derechos.

En caso se detecte o identifique a un/una niño, niña o adolescente o persona adulta, como presunta víctima de trata de personas, las acciones deben realizarse de conformidad con el protocolo de coordinación interinstitucional para la protección y atención a víctimas de trata de personas y que nuevamente será presentado y socializado en el dos mil veintiuno (2021), con el recurso humano existente en las trece sedes regionales y sede central de la DEMI.

La Unidad de Atención Social indicó que a la presente fecha no cuenta con registros de atención en el que se hayan identificado posibles víctimas del delito de la trata de personas.

Por último, informaron sobre la realización de charlas informativas, con el objetivo de visualizar desde el contexto cotidiano el delito de trata de personas y su impacto en las mujeres indígenas, familia y comunidad, así como los mecanismos de prevención a utilizar para su erradicación paulatina; con la participación de quinientos cuarenta y nueve (549) personas.

Se identificó a los grupos indígenas como uno de los que se encuentra en mayor situación de vulnerabilidad frente al delito, ya que un alto porcentaje de las comunidades indígenas presenta condiciones de alta y muy alta marginalización, por lo que mujeres y niñas han sido identificadas como víctimas con fines de servidumbre doméstica y explotación sexual comercial, pero también con fines de trabajo forzado.⁴²

42 Oficina de las Naciones Unidas contra las drogas y el delito. Campaña Corazón Azul. Agosto 2020. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2020/Mexico/INF_TRATA_DIA_PUEBLOS_INDIGENAS.pdf

g. Organismo Judicial

El Organismo Judicial, reportó que durante el año dos mil veinte (2020) realizó procesos de formación y capacitación con la Escuela de Estudios Judiciales y la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

Tabla No. 12
Personas capacitadas por el Organismo Judicial en 2020

Descripción	Total de personas capacitadas
Marco jurídico y procesal aplicable al delito de Trata de Personas y sus modalidades	27
Marco jurídico y procesal aplicable al delito de Trata de Personas y sus modalidades	23
Videoconferencia “El delito de Trata de Personas”	86
Problemática de la Trata de Personas en lugares fronterizos	39
Conferencia Internacional. Producción, aplicación y valor probatorio del ADN forense en materia de Trata de Personas y género	187
V encuentro nacional de NNA, la determinación del interés superior de la niñez para la restitución de Derechos de víctimas de Trata de Personas	42
Programa, marco jurídico y procesal aplicable al delito de la Trata de personas y sus modalidades	23

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del OJ.

La Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial (OJ), capacitó en los temas indicados al personal de los Tribunales de Sentencia, Tribunal Segundo de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra las mujeres, Juzgados de Paz, Juzgados de Primera Instancia, Consejo de la Carrera Judicial, Sala Segunda de Trabajo y Previsión Social, Unidad de Régimen Disciplinario y Salas de lo Contencioso Administrativo.

Acciones realizadas por los organismos internacionales

Organización Internacional para las Migraciones –OIM–

El trabajo realizado por la OIM ha sido fundamental para la atención de las personas migrantes y de las personas víctimas de trata. El proyecto enfocado al tema de trata de personas inició el 1 de febrero de 2018 y finalizó el 31 de diciembre de 2020, encontrándose en proceso de solicitar la ampliación del mismo.

El proyecto mencionado se enfocó en tres temas específicos:

- Personas migrantes
- Mejora de la respuesta efectiva contra la trata de personas
- Apoyo al sector judicial

En el marco de este, se detallan de manera general las siguientes acciones:

- Elaboración de una investigación del modus operandi, el cual llevaron a cabo en 2019 y están a la espera de la autorización para su publicación.
- Lanzamiento del módulo en materia de trata de personas para jueces y juezas de la región y en la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial.
- Creación de un sistema para el registro y referencia de casos con los hogares Asociación La Alianza, El Refugio de la Niñez y Fundación Sobrevivientes. Es importante mencionar que es el primer mecanismo a nivel de organizaciones de sociedad civil que tienen este sistema.
- Creación de un marco lógico del trabajo de las organizaciones sociales, que servirá de apoyo para que los donantes conozcan el trabajo que realizan.
- Apoyo a dos productos: Un módulo para funcionarios de migración en fronteras y para la detección de casos en las fronteras del país.
- Donaciones de equipo de cómputo para poder registrar los casos a las organizaciones sociales.
- En proceso de donación a la Fiscalía contra la Trata de Personas, se encuentran específicamente insumos de protección.
- Donación de protección en tema de COVID-19 a Refugio de la Niñez, la Alianza y Fundación Sobrevivientes.

Fundación Panamericana para el Desarrollo –PADF–

En el año 2018 inicia el proyecto de PADF en favor de la prevención y protección en materia de trata de personas, como parte de los proyectos que apoya el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Ha resaltado dentro de sus principales logros, los siguientes:

- Apoyo y acompañamiento al proceso de transición de hogares que estaban a cargo de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas a la Secretaría de Bienestar Social.
- Apoyo a la organización El Refugio de la Niñez con tres equipos psicosociales en los departamentos de El Quiché, Huehuetenango y Quetzaltenango, quienes trabajan de forma conjunta con la fiscalía regional Contra la Trata del Ministerio Público, ubicado en Quetzaltenango.
- Apoyo con equipos psicosociales a la organización Misión Redentora, con el objetivo de brindar atención de segundo orden a víctimas de trata.
- En los equipos de atención ambulatoria se tenía como meta atender a 300 NNA y víctimas adultas, sin embargo, en el tercer año atendieron 318 NNA víctimas que han sido referidos a los equipos psicosociales por parte de la fiscalía regional contra la Trata de Personas con sede en Quetzaltenango.
- Apoyo al proceso para la elaboración de una Guía de rutas para brindar atención a víctimas de trata en coordinación con la Secretaría de Bienestar Social.
- Apoyo a la Secretaría de Bienestar Social, para la instalación del Sistema Ángel Ariel, el cual es utilizado por El Refugio de la Niñez, con la finalidad de generar una base de datos única en cuanto a la atención y protección de víctimas de trata.
- En el marco de la pandemia del COVID 19, impartieron dos cursos virtuales de formación a profesionales de diferentes organizaciones e instituciones dedicadas a la protección de la niñez y adolescencia.
- Apoyaron en la elaboración del Modelo de Atención Integral basado en comunidad terapéutica de la Secretaría de Bienestar Social.
- Apoyo en la elaboración de guías de rutas de atención para las sedes departamentales de la Secretaría de Bienestar Social.
- En conjunto con la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, capacitaron a lideresas y líderes comunitarios en la prevención de la trata de personas, mismos que fueron certificados por ambas instituciones.

Asimismo, las organizaciones como Ecpact Guatemala, Abogados sin fronteras Canadá y World Vision, realizaron acciones de prevención y de fortalecimiento a la institucionalidad encargada de la persecución penal y acceso a la justicia de las víctimas de trata.

Atención y protección a víctimas de trata

Retos de la Institucionalidad ante el COVID-19 para la atención y protección de víctimas

El constante reajuste de las actividades ilícitas en el plano global hace evidente la necesidad de adecuar las políticas públicas y la legislación para la procuración de justicia de forma acelerada. Lo mismo tiene que suceder con los sistemas de asistencia, prevención, rehabilitación y reintegración de las víctimas para la gestión de la reparación del daño. Los tiempos legislativos no son los tiempos de la conflictiva realidad. Esto lleva a los afectados a vivir procesos de mayor sufrimiento e impunidad, porque las leyes no responden a las demandas del día a día.

En el ámbito de los mecanismos de protección para las víctimas de trata, existen grandes retos. Se han diseñado mecanismos que hasta el momento han presentado buenos resultados, aunque no para todas las víctimas. Figuras tales como el “refugio” se ha constituido como la gran ausente, de la que se sabe muy poco. Se considera que esta debería ser una instancia de resguardo y no de tratamiento y protección. El reto que se tiene en adelante es la construcción de un mayor número de refugios, con un presupuesto asegurado que les permita operar sin problemas y en donde se atienda a las personas afectadas por la trata y las hagan vivir un proceso de inclusión social a la par de la defensa jurídica de su derecho a la justicia.⁴³

El Informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDC), resalta el impacto de la pandemia del COVID-19 en las víctimas de la trata de personas; enfatiza el aumento de la explotación de niños, niñas y adolescentes.⁴⁴

43 **Juárez Guevara, Martín.** Los retos ante la trata de personas, una construcción de nuestro tiempo. 2014. Disponible en: <https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/1481/Los+retos+ante+la+trata+de+personas,+una+construcci%F3n+de+nuestro+tiempo.pdf;jsessionid=FBF3805FBDA89213F40CF5962E4EDE8E?sequence=2>

44 **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.** COVID-19 y el delito: el impacto de la pandemia en la trata de personas. Viena, 8 de julio 2021. Disponible en: https://www.unodc.org/unodc/es/frontpage/2021/July/COVID-19-and-crime_-the-impact-of-the-pandemic-on-human-trafficking.html

También hace énfasis en la importante labor de las organizaciones sociales que, pese a la situación actual, tuvieron una respuesta efectiva y continuaron brindando atención y protección.

Derivado de la falta de liderazgo del Ministerio de Salud y Asistencia Social en la atención a niños, niñas y adolescentes que están en los hogares de protección tanto públicos como privados, el Procurador de los Derechos Humanos, el veintinueve de abril de dos mil veinte, hizo pública una serie de recomendaciones por la emergencia sanitaria del COVID-19:

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:

- Capacitar al personal responsable de la atención de la niñez, adolescencia y personas adultas víctimas de trata de personas que se encuentra en hogares de protección tanto públicos como privados, sobre la aplicación de los protocolos de prevención, contención y atención ante el COVID-19, incluyendo el enfoque de autocuidado y salud mental.
- Proporcionar y garantizar el abastecimiento sostenido de los insumos necesarios a los hogares de protección y abrigo, tanto públicos como privados, para la atención de las recomendaciones de prevención del COVID-19.
- Establecer procedimientos ágiles de información sobre las medidas necesarias de higiene, monitoreo y vigilancia ante la situación del COVID-19, en los hogares de protección tanto públicos como privados.
- Establecer un procedimiento para ser utilizado por el personal que atiende a la niñez, adolescencia y personas adultas que se encuentran en los hogares de protección públicos y privados, para la identificación de posibles casos de COVID-19, traslado y/o referencia de niños, niñas y adolescentes, en el cual prevalezca el respeto a la salud e integridad física tanto de la población albergada como del personal de atención.
- Considerar un espacio específico dentro de los hospitales autorizados para la atención del COVID-19, para la niñez y adolescencia víctima de cualquier forma de violencia, maltrato y trata de personas, que tienen una medida de protección especial, para el resguardo de su integridad física y emocional.
- Priorizar a la niñez y adolescencia, por ser este un grupo en alta vulnerabilidad, para la realización de la prueba del COVID-19, con el fin de identificar los casos asintomáticos y así brindarles una atención pronta y oportuna.

A la Procuraduría General de la Nación:

- Establecer un procedimiento específico de información y actuación, que contenga las directrices que deben tomar los hogares de protección de la niñez y adolescencia tanto públicos como privados, si en caso tuvieran una niña, niño y adolescente positivo al COVID-19.

Con las restricciones impuestas por el gobierno de Guatemala ante el COVID-19 y el impacto que estas tuvieron, aumentaron las vulnerabilidades que hicieron aún más difícil la detección e identificación de las víctimas.

La ONUDC también expresó que son los niños, niñas y adolescentes quienes están más expuestos ante las redes sociales y otras plataformas para la captación y el reclutamiento, aumentando la demanda de contenidos sexuales y en sus peores casos de material pornográfico infantil.

A pesar de la crisis que ha generado la pandemia del COVID-19, las redes del crimen organizado se adaptaron a la “nueva normalidad” y ante el cierre de los centros y lugares de explotación, transitaban sus negocios de explotación a lugares privados y el uso de las redes y plataformas digitales.

Es por ello que las medidas de asistencia y apoyo deberían respetar los derechos de las víctimas de la trata de personas y atender sus necesidades reales de manera adaptada a cada caso, incluidas la regularización de su situación de residencia y posibles alternativas de un trabajo regular en el que no se les explotará.

Sin olvidar que el derecho a la protección incluye garantizar la seguridad de las víctimas y de sus familias frente a los daños, la intimidación y las represalias, así como la protección frente a la victimización secundaria y repetida durante el proceso de investigación, las actuaciones penales y el período subsiguiente. El derecho a la intimidad está profundamente vinculado a las obligaciones de los Estados de proteger a las víctimas de daños mayores; prestando una atención especial a los niños víctimas de trata de personas, ya que el interés superior debe considerarse en todo momento.

Se requiere de un cambio cultural para ver a las víctimas de la trata no solo como víctimas sino también como agentes de sus propios proyectos de vida. Cuando reciben el apoyo adecuado en la fase de recuperación y están correctamente informadas, las personas objeto de trata pueden recuperar el control de sus vidas y tomar decisiones basadas en sus propios intereses y anhelos. En lo que respecta a la trata con fines de explotación laboral, esos casos a menudo se descubren como consecuencia de la sindicalización u otras formas de solidaridad y acción concertada de los trabajadores. Muchas mujeres y niñas sometidas a explotación sexual, cuando se las ha ayudado a recuperar el control de sus cuerpos y sus vidas, a menudo por medio de relaciones significativas con otras mujeres han comprendido un proceso satisfactorio que ha conducido a su inclusión social.

La protección no termina con la identificación y la derivación a los servicios apropiados, ni se limita a la prestación de asistencia inmediata y a corto plazo. En cambio, requiere que los Estados adopten medidas enérgicas que permitan a las víctimas de la trata reconstruir sus vidas, libres de toda amenaza de violencia y explotación, más allá de la fase de recuperación y rehabilitación.

El estigma asociado a la trata de personas se ha identificado como un obstáculo importante para la inclusión social, de allí que las víctimas deben participar directamente, mediante un proceso inclusivo y participativo, en las fases de diseño, aplicación y evaluación. Garantizar la seguridad y estabilidad de las víctimas de la trata también incluye proporcionarles acceso al asilo o a la condición de residente, asegurándoles el derecho a la reunificación familiar si así lo desean, confirmándoles el acceso a servicios médicos a largo plazo y a un alojamiento seguro y asequible e incluirlas en actividades recreativas. El apoyo al empoderamiento económico de las víctimas promoviendo la adquisición de competencias, en particular mediante la educación formal y la formación profesional y/o vocacional, y facilitando su acceso al mercado de trabajo y al microcrédito, también es fundamental para garantizar su inclusión social a largo plazo y prevenir la trata reiterada.

“La discriminación, la pobreza y la realización limitada de los derechos de los trabajadores aumentan los riesgos de explotación. La pandemia de COVID-19 pone de relieve el impacto que tiene en los derechos humanos la falta continua de tomar en serio las obligaciones positivas de los Estados respecto a la prevención y protección efectivas para las víctimas de la trata.”⁴⁵

Institucionalidad pública

Desde una perspectiva más amplia las acciones que deben llevar a cabo las instituciones públicas especializadas en el tema, más allá de su mandato deben ser consideradas de forma integral como un esfuerzo por detener la propagación global del COVID-19 y salvar vidas, es por ello que estrictas medidas de control han sido aplicadas en muchos países a una escala que no se había visto antes en tiempos de paz. Sin embargo, al combatir la pandemia, no se debe pasar por alto los riesgos reales y concretos que esta situación sin precedentes genera para grupos e individuos en situación de vulnerabilidad, que no siempre son visibles en nuestras sociedades. Es necesario considerar que la mitigación de las repercusiones económicas de la pandemia no debe y ni puede excluir a aquellas personas desfavorecidas y menos privilegiadas.

La recuperación de la pandemia ofrece una oportunidad única para examinar las desigualdades arraigadas en nuestros modelos de desarrollo económico que alimentan la marginación, la violencia por causa de género, la explotación y la trata de personas. La trata de personas es el resultado del fracaso de nuestras sociedades en la protección de quienes son más vulnerables y de hacer valer los derechos en el marco de las leyes nacionales. Estas personas no deben ser adicionalmente “castigadas” durante los tiempos de la emergencia. Es por ello que las respuestas al COVID-19 deben ser monitoreadas de manera continua. Cuando estas medidas repercutan negativamente de manera no intencional en los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como las víctimas de trata de personas, deben hacerse ajustes para reducir al mínimo los daños y asegurar la atención adecuada a las necesidades de estos grupos.⁴⁶

⁴⁵ Oficina del Alto Comisionado de los Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Los riesgos de explotación en el clima económico actual son grandes. Octubre 2020. Disponible en: <https://www.oacnudh.org.gt/index.php/sala-de-prensa/noticias-y-comunicados/378-ninas-ninos-mujeres-migrantes-todos-en-mayor-riesgo-de-explotacion-y-trata-durante-la-segunda-ola-de-covid-advierte-experta-de-la-onu-28-10-2020>

⁴⁶ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Impacto de la pandemia COVID-19 en la trata de personas. Op. Cit.

Hogares de Protección

– Albergue de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET–

La SVET reportó que durante el año dos mil veinte (2020) atendió en el Albergue para Mujeres Adultas Migrantes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, a un total de quince (15) personas, cinco (05) hombres y diez (10) mujeres; dos (02) de ellas mujeres con discapacidad y siete (07) NNA.

Como lo reflejan los datos, la mayoría de las víctimas fueron mujeres acompañadas de sus hijas e hijos, lo que refuerza que son grupos poblacionales con mayor riesgo y en situación de vulnerabilidad ante la trata de personas, no solo en nuestro país, sino en todo el mundo.

Dentro de los servicios brindados por la SVET en su albergue, se ha identificado que, en la atención de primer orden priorizan las necesidades, la protección y restitución de los derechos de las mujeres adultas migrantes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, basándose en el respeto de sus derechos humanos, por medio del reconocimiento y ejercicio de estos.

La Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de la Procuraduría de los Derechos Humanos, realizó en octubre de 2020 una verificación a dicho albergue. Se estableció que cuentan con la infraestructura, personal y protocolos de atención a las víctimas.

Además, se estableció que el Albergue cuenta con cinco módulos. Cada uno está diseñado para atender a diferentes tipos de población, personas de la comunidad LGTBIQ+, personas con discapacidad, personas mayores y familias completas; sin embargo, aún se tiene la deuda por parte del Estado de Guatemala de albergues para hombres que han sido víctimas de estos vejámenes.

Asi también, derivado de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se elaboró e implementó un Plan de Prevención y Actuación, el cual tuvo como objetivo establecer las medidas de prevención por la pandemia para disminuir los riesgos de contagio tanto en las personas albergadas como en el personal que labora en el albergue y las rutas de coordinación interinstitucional en caso de presentarse casos positivos al virus.

– Hogares de la Secretaría de Bienestar Social

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS), reportó que brindó atención a víctimas de trata de personas en sus Programas Especializados para la Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, tanto en la ciudad capital como en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango.

En total brindaron atención a cuarenta y nueve (49) niñas y adolescentes.

La Secretaría de Bienestar Social indicó que, en los albergues especializados ubicados en distintos departamentos de Guatemala, se implementó el plan de atención a víctimas de trata, al igual que el año dos mil diecinueve (2019)⁴⁷. Dicho plan se centra en lo siguiente:

Gráfico No. 3

Tipos de atención brindada por la Secretaría de Bienestar Social en sus Programas Especializados para la niñez y adolescencia víctima de violencia sexual, explotación y trata de personas



Fuente: Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de Personas, con información de la SBS.

La atención integral está encaminada a cumplir con lo estipulado en el artículo 9 del Decreto 9-2009⁴⁸; con ello las niñas y adolescentes cuentan con una atención especializada⁴⁹ y oportuna con la finalidad de fortalecer las áreas donde han sido afectadas con la finalidad de restituir los derechos que les han sido vulnerados.

En 2020, la Secretaría de Bienestar Social implementó el Modelo de Atención Integral para la Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con el apoyo de Fundación Panamericana para el Desarrollo –PADF– y Refugio de la Niñez; el cual ha sido socializado con el personal de atención

Dentro de los objetivos más importantes de dicho modelo se encuentran el brindar atención, abrigo y protección especializada a los NNA y madres adolescentes, comprendidas de siete (07) a dieciocho (18) años menos un día, quienes son referidas por orden judicial al programa, con la finalidad de garantizar la restitución de sus derechos con enfoque de género y pertinencia cultural de forma articulada y coordinada.

Es importante resaltar que no es hasta dos mil veinte (2020) que la Secretaría de Bienestar Social emite el acuerdo interno No. 81-2020 el cual le da vida al Programa Especializado para la Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con el objetivo principal de restituir los derechos humanos de las víctimas.

47 Procuraduría de los Derechos Humanos. Informe Situación de Trata de Personas. Guatemala, 2019

48 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

49 Secretaría de Bienestar Social. Oficio No. PENAVSETP-015-2021.

Gráfico No. 4

Modelo de Atención Integral para Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

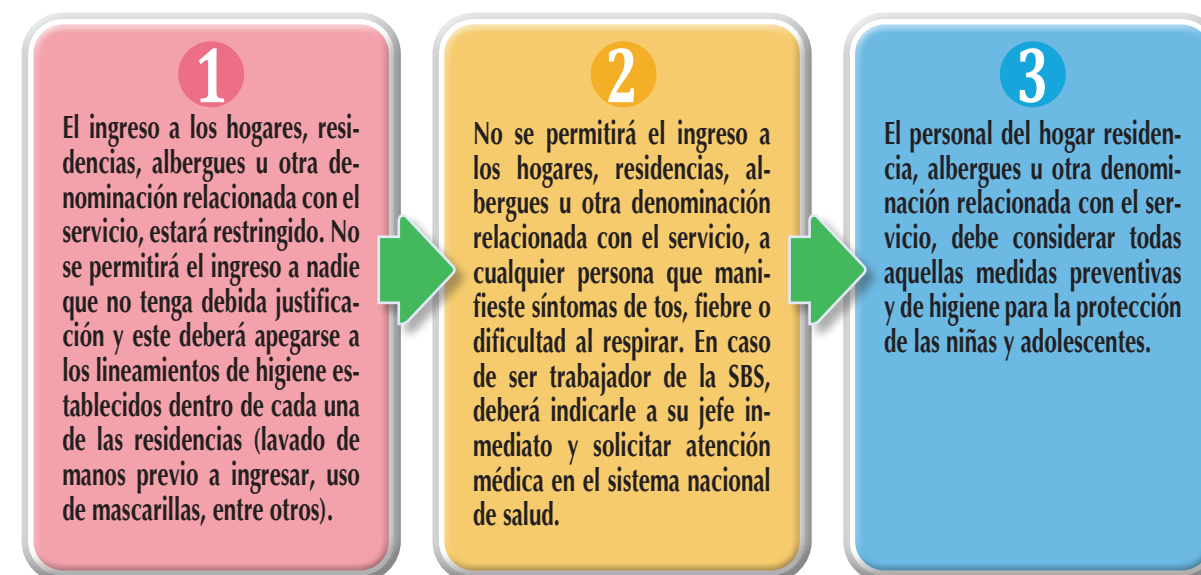


Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de la Secretaría de Bienestar Social

En virtud de la pandemia del COVID-19, la Secretaría de Bienestar Social, implementó un Protocolo de Prevención, el cual contó con el apoyo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud de los NNA, el cual debe ser aplicado en todos los centros, residencias y albergues a cargo de dicha Secretaría.

Gráfico No. 5

Medidas de Prevención dadas por la SBS en sus hogares de protección ante la pandemia del COVID-19



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de la Secretaría de Bienestar Social

La Secretaría de Bienestar Social dotó al personal de los albergues que brindan protección y abrigo, de mascarillas y dispensadores de gel desinfectante para personal de oficinas y para uso de los NNA, con el objeto de impulsar la política de higiene recomendada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Asimismo, desarrollaron talleres en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con el propósito de capacitar a la persona sobre las medidas de prevención y control del COVID-19.

En julio de dos mil veinte (2020), un hogar de la Secretaría de Bienestar Social tuvo un caso positivo en el personal de atención, por lo que la Procuraduría de los Derechos Humanos emitió las siguientes recomendaciones:

Secretaría de Bienestar Social⁵⁰

- Notificar de manera inmediata al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el caso positivo detectado en el Programa, con el objeto de que dicha instancia dicte medidas urgentes para resguardar la vida y la integridad de las niñas y adolescentes, así como al personal de la Secretaría de Bienestar Social.
- Que se analicen acciones inmediatas que deban implementarse en el Programa Especializado para la Niñez y Adolescencia víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –Guatemala– mientras el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social dicta las medidas correspondientes.
- Continuar con las mediciones constantes de temperatura corporal tanto a las niñas y adolescentes albergadas, así como al personal de la Secretaría de Bienestar Social.
- Continuar con las medidas de higiene y seguridad para las niñas y adolescentes y personal Administrativo del programa.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social⁵¹

- Definir una ruta de atención permanente para atender casos positivos SARS-CoV-2 (COVID-19) derivados de la emergencia sanitaria, en los distintos albergues a cargo de la Secretaría de Bienestar Social y otras organizaciones no gubernamentales que brindan atención y protección a niños, niñas y adolescentes con el objeto de garantizar su vida, salud e integridad.
- Dictar las medidas que se consideren oportunas y de carácter urgente, a las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social, específicamente al Programa Especializado para la Niñez y Adolescencia víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –Guatemala–, de carácter urgente de resguardar la integridad de las niñas y adolescentes albergadas, así como las del personal de la Secretaría de Bienestar Social.

50 Procuraduría de los Derechos Humanos. Oficio Ref. CCML-PAII-LMdRR-ydvp-244-2020. Recibido 29 julio 2020.

51 Ídem.

Procuraduría General de la Nación⁵²

- Realizar coordinaciones con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de tal forma que puedan realizarse pruebas a los NNA que son trasladados a los Programas de la Secretaría de Bienestar Social y otras organizaciones no gubernamentales que brindan atención y protección a niños, niñas y adolescentes con el objeto de garantizar su vida, salud e integridad, así como la del personal que labora en la Procuraduría General de la Nación y de los hogares albergantes.

Cabe mencionar que ninguna de las NA presentó síntomas, sin embargo, hicieron las diligencias necesarias para que el Centro de Salud a cargo, pudiera constituirse en el Hogar y realizar las pruebas respectivas, pero dicho Ministerio no se apersonó al Hogar. Se realizaron pruebas en una entidad privada a 10 niñas y adolescentes y al personal administrativo, para descartar más casos positivos de COVID-19.

Es importante mencionar que al ingresar las NA al Hogar las mismas son presentadas por la Procuraduría General de la Nación, atendiendo a las diferentes resoluciones judiciales, sin embargo, las NA son ingresadas sin pruebas médicas; por los que las NA de primer ingreso deben permanecer en un cuarto de aislamiento por un período de 14 días, para descartar posibles casos positivos de COVID-19.

La Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de la Procuraduría de los Derechos Humanos brindó apoyo en un caso sucitado en un Hogar de la Secretaría de Bienestar Social: derivado del intento de evasión del proceso, una adolescente de recién ingreso, en su desesperación, se tiró del segundo nivel del Hogar, por lo que tuvo que ser trasladada de emergencia al Hospital Regional de este lugar. El personal de dicha Defensoría se presentó al Hospital General San Juan de Dios, en el área de Neurocirugía, con el objeto de verificar el estado de la adolescente. El encargado del área indicó que la adolescente presentaba una fractura L-1, la cual requería de tornillos y una máquina especial para realizar el procedimiento. En tal sentido a nivel nacional son los únicos que cuentan con el instrumental para realizar dicha intervención, operando solo los días miércoles, jueves y viernes. La adolescente se encuentra estable, únicamente en espera del turno para ser intervenida quirúrgicamente.

La adolescente se encontraba bajo el resguardo de dos agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) y no se evidenció presencia de personal de la Secretaría de Bienestar Social, como garantes de los derechos; por lo que de manera verbal se recomendó a la encargada del Hogar que era necesario el acompañamiento permanente de la SBS, para el resguardo de sus derechos.

52 Procuraduría de los Derechos Humanos. Oficio Ref. CCML-PAII-LMdRR-ydvp-246-2020. Recibido el 31 de julio de 2020

• Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito

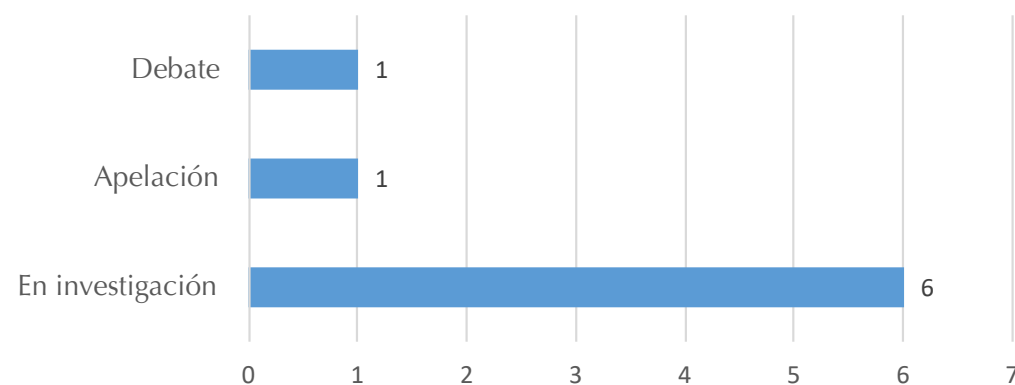
El Decreto Número 21-2016 crea la Ley orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual empezó a funcionar en diciembre del año 2019.

Durante el año 2020, el Instituto de Atención a la Víctima reportó la atención y acompañamiento a ocho (08) víctimas de trata de personas, entre ellas siete (07) mujeres y un (01) hombre, quienes oscilan dentro de los dieciséis (16) a veinticuatro (24) años.

En los casos reportados, las víctimas atendidas sufrieron de explotación sexual. Dos (02) casos por pornografía en personas menores de edad, en un caso se reportó con sentencia condenatoria, con reparación digna de dieciocho mil cincuenta quetzales (Q18,050.00), sin detallar más información.

Gráfica No. 8

Estado de casos atendidos por el Instituto de Atención a la Víctima en 2020



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del Instituto de Atención a la Víctima

El Instituto de Atención a la Víctima debe fortalecer la comunicación y coordinación con las instituciones y organizaciones que atienden a personas víctimas de trata, con el fin de prevenir la duplicidad de funciones y colocar en la víctima en alguna situación que afecte su proceso de recuperación emocional.

Es importante que, al momento de brindarle atención a una víctima, se le informe detalladamente y en su idioma materno lo que implica ser querellante adhesivo y se le dé la asistencia con relación a los procedimientos judiciales con el fin de garantizar su participación efectiva. Esto es importante, pues la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, conoció casos en que la víctima firmaba el consentimiento, pero desconocía que tenía que participar en las audiencias, lo que le provocaba inestabilidad emocional.

Organizaciones de Sociedad Civil

Sin duda alguna, la labor que llevan a cabo las Organizaciones de la Sociedad Civil en esta temática es de mucha importancia y relevancia, ya que aún dentro de la pandemia del COVID-19, han seguido desarrollando sus acciones con un enfoque en derechos humanos, lo cual ha sido vital para las víctimas del flagelo de la trata de personas, especialmente ante la inacción de las instituciones públicas encargadas de tutelar por el cumplimiento de los derechos de las víctimas, así como por evitar que se continúen con las diferentes acciones que siguen poniendo en peligro a los grupos vulnerables de la sociedad, ante la voracidad de los grupos organizados de la criminalidad que ven y encuentran en la trata de personas una de sus fuentes de ingresos. El accionar de estas organizaciones merece una mención especial en este informe situacional, ya que, como se ha mencionado, ante la falta de acción del propio Estado han tendido puentes de esperanza y socorro a miles de personas que enfrentan un verdadero calvario o pesadilla sin poder vislumbrar por sí mismas una salida que les permita gozar de la tan ansiada vida digna a la que tenemos derechos todos los seres humanos.

– Asociación La Alianza

La Asociación La Alianza, durante dos mil veinte (2020), brindó atención integral a cuarenta y tres (43) niñas y adolescentes mujeres víctimas del delito de trata de personas. El número subió en comparación con el año dos mil diecinueve (2019) donde dieron atención a veintinueve (29) NA; diecisiete (17) NNA fueron atendidas y atendidos en el Centro de Atención Ambulatoria, cumpliendo con lo establecido en el Protocolo de Atención Interinstitucional para la atención y protección en cuanto a la atención de segundo orden ya que diecisiete (17) de los casos atendidos son NA ex residentes de La Alianza⁵³.

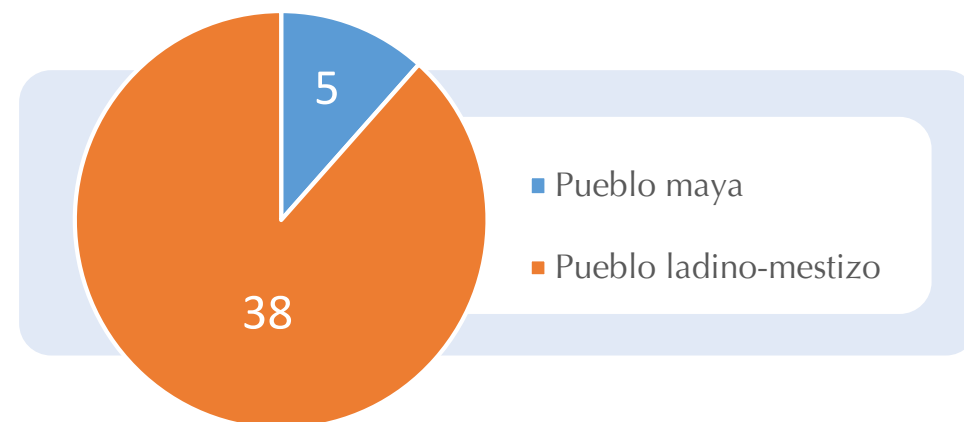
En el programa residencial, en la sede central se atendieron nueve (09) NNA. El total de víctimas atendidas fueron dos (02) niños y cuarenta y un (41) niñas y adolescentes, que oscilan entre los diez (10) a veinticinco (25) años, donde los diecisiete (17) años es la edad más frecuente, cinco (05) del pueblo maya y treinta y ocho (38) del pueblo ladino-mestizo.

En cuanto a las modalidades, treinta y una (31) de las niñas y adolescentes –NA– fueron víctimas de explotación sexual, seis (06) por explotación laboral, dos (02) por prostitución ajena, dos (02) por matrimonio forzado, una (01) por venta de personas y un caso (01) por reclutamiento para grupos delictivos.

⁵³ Asociación la Alianza. Oficio sin número, de fecha 26 de enero de 2021

Gráfica No. 9

Víctimas atendidas en el Hogar Asociación La Alianza, por pertenencia cultural en el año 2020



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de la Asociación La Alianza

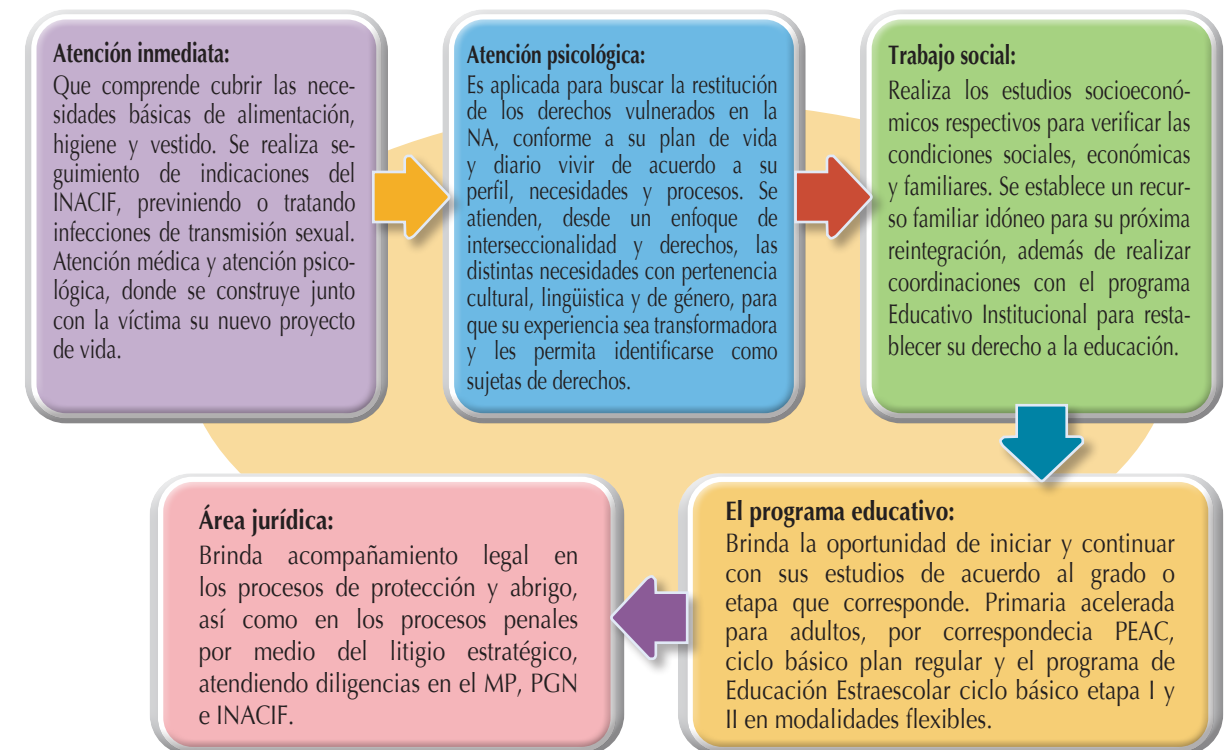
Con base en los anteriores informes de situación de trata de personas en Guatemala, presentados por la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), se refleja que los pueblos indígenas son quienes se ven más afectados por la comisión de estos ilícitos, además de otros elementos como la discriminación, o bien factores como el incremento en los índices de pobreza, marginación, discriminación, desigualdad de oportunidades y de deficiencias en educación, salud, acceso a la justicia y la disfunción o ineficiencia de los organismos del Estado para la atención de la problemática de Pueblos Indígenas, los coloca en mayor riesgo para que sean objeto de la trata de personas.

Conforme al Modelo de Atención de Primer Orden, establecido en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención, la Asociación La Alianza prioriza los derechos humanos de las niñas y adolescentes garantizando la protección de la vida, la salud y seguridad de conformidad con el modelo de atención que incluye las acciones específicas de primer orden entre ellas⁵⁴:

54 Ídem.

Gráfico No. 6

Atención brindada a las niñas y adolescentes en la Asociación La Alianza



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con información de la Asociación La Alianza.

Es importante resaltar que, durante el año 2020, la Asociación La Alianza brindó el acompañamiento jurídico en doscientos treinta y un (231) audiencias de medidas de protección y cincuenta y tres (53) audiencias de tipo penal.

Por otra parte, Asociación La Alianza con su trabajo de prevención busca modificar patrones de conducta en familias y comunidades, para que comprendan que la violencia sexual y la trata de personas no son naturales y corresponden a delitos, trabajando en niveles locales, comunitarios departamentales y nacionales.

Producto de la pandemia del COVID-19 Asociación La Alianza, generó sus propios protocolos de actuación y la implementación de medidas de prevención para el resguardo del personal de atención y de los niños, niñas y adolescentes.

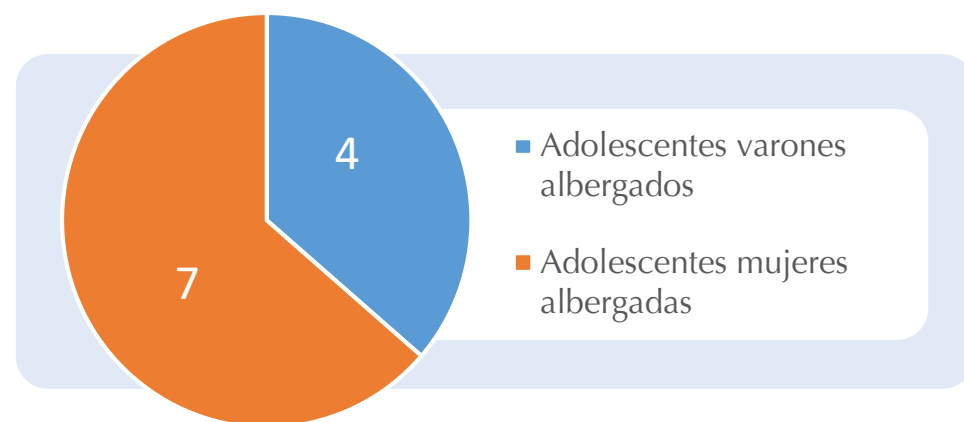
Por último, agregar que Asociación La Alianza no recibe fondos del Estado, lo cual no ha limitado la ardua labor que realizan en la protección de la niñez y adolescencia no solo en una atención directa a las víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, sino también en sus acciones de prevención y en el programa que funciona en Coatepeque, Quetzaltenango.

– El Refugio de la Niñez

El Refugio de la Niñez cuenta con dos hogares en donde se atiende a NNA víctimas del delito de trata de personas: El Hogar Amor sin Fronteras y el Hogar Raíces de Amor. Este último es el centro de protección especializado para NNA migrantes, víctimas de violencia en sus diferentes manifestaciones. Se reportó que, en 2020, atendieron once (11) casos identificados.

Gráfica No. 10

Víctimas de trata de personas, atendidas en el Hogar Raíces de Amor de El Refugio de la Niñez.
Atendidas por género, durante 2020



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del Refugio de la Niñez.

Dentro de las modalidades denunciadas se encuentran cinco (05) por explotación sexual, cinco (05) por explotación laboral y uno (01) por pornografía infantil.

Atendiendo a la nacionalidad de los NNA a quienes se les brindó protección y abrigo, fueron atendidos y atendidas tres (03) víctimas de nacionalidad hondureña, cuatro (04) víctimas de nacionalidad mexicana y tres (03) víctimas guatemaltecas⁵⁵.

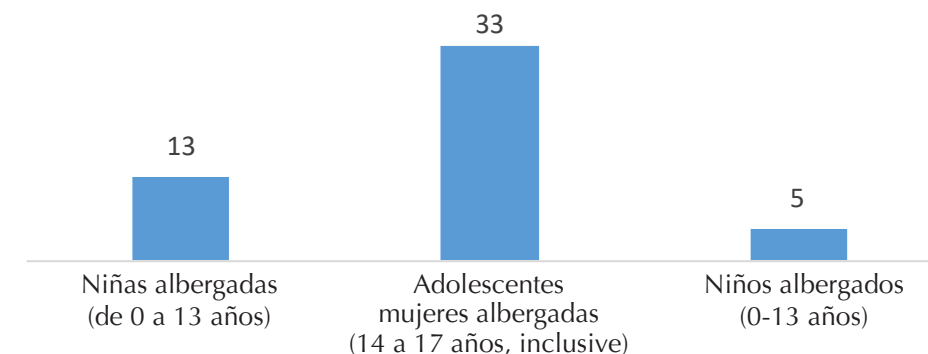
En el centro especializado Amor sin Fronteras se atendieron cincuenta y un (51) NNA víctimas de trata de personas, de las cuales cuarenta y seis (46) fueron niñas y adolescentes entre las edades de cero (0) a diecisiete (17) años y cinco (05) niños entre las edades de cero (0) a trece (13) años⁵⁶.

55 El Refugio de la Niñez. Oficio sin número, de fecha 13 de enero de 2021

56 Ídem.

Gráfica No. 11

Víctimas de trata de personas atendidas en el Hogar Amor sin Fronteras de El Refugio de la Niñez.
Atendidas por género, durante el año 2020

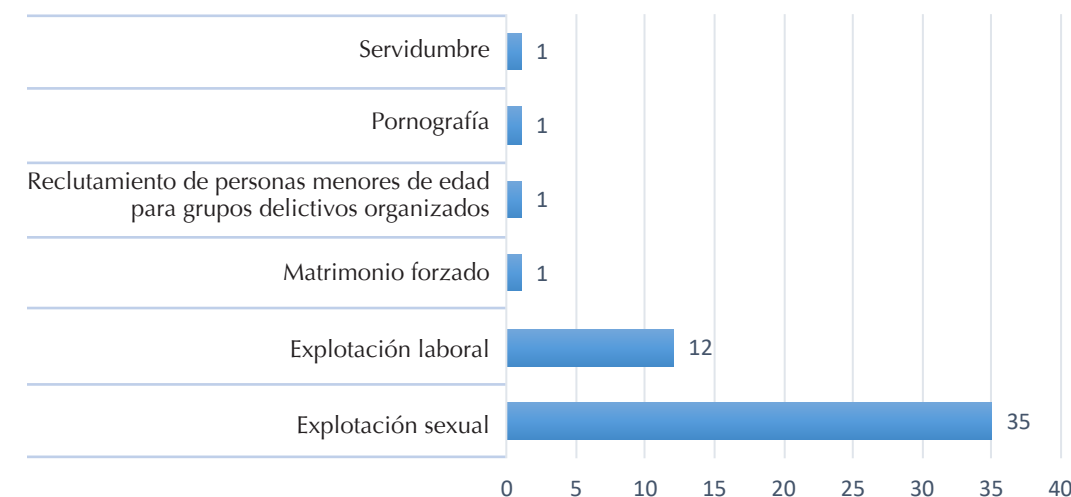


Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del Refugio de la Niñez.

Los casos atendidos por esta organización se rigieron bajo el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas, y en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas, en lo que fuera aplicable, de acuerdo con el tiempo en que la víctima estuviera con esta medida.

Gráfica No. 12

Víctimas de trata de personas, atendidas en el Hogar Amor sin Fronteras de El Refugio de la Niñez
Por modalidad, durante 2020

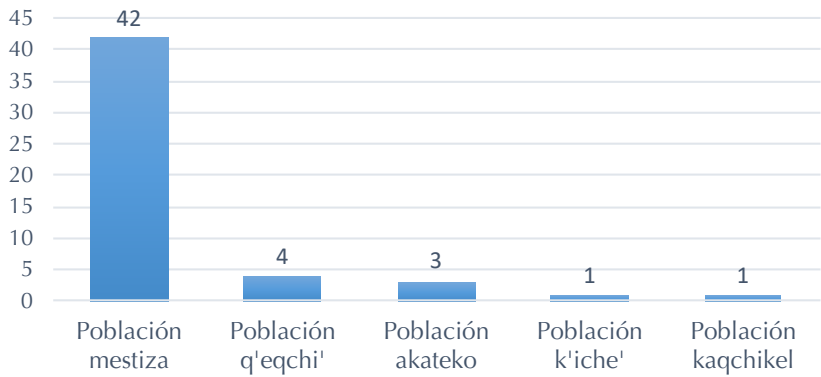


Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de El Refugio de la Niñez.

Por el tipo de modalidad, treinta y cinco (35) NNA por explotación sexual, doce (12) por explotación laboral, uno (01) por matrimonio forzado, uno (01) por reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, uno (01) por pornografía infantil y uno (01) por servidumbre. En total, cincuenta y un (51) casos atendidos⁵⁷.

Gráfica No. 13

Víctimas de trata de personas, atendidas en el Hogar Amor sin Fronteras de El Refugio de la Niñez.
Por pertinencia étnica, durante 2020

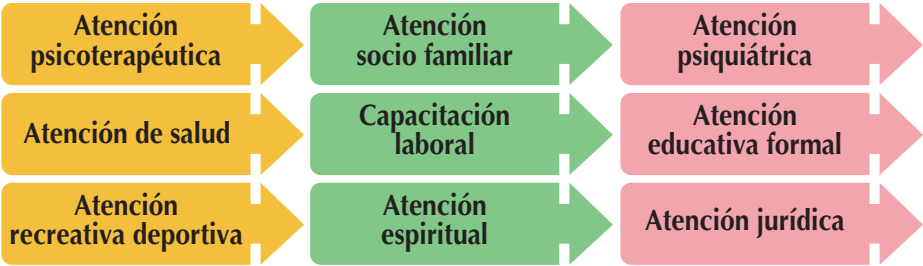


Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de El Refugio de la Niñez.

Durante el tiempo que El Hogar Amor Sin Fronteras prestó protección y abrigo a los NNA, implementaron el Modelo de Comunidad Terapéutica con Enfoque de Derechos, el cual prioriza el interés superior de las niñas, brindándoles protección especial, garantizando su no revictimización, la confidencialidad y con pertinencia y respeto a su identidad cultural, de conformidad en lo dispuesto en la normativa nacional e internacional en materia de derechos humanos de la niñez y, específicamente, de acuerdo a los lineamientos orientadores y a los ejes de intervención. Estos son los siguientes⁵⁸:

Gráfico No. 7

Priorización del Modelo de Atención de El Refugio de la Niñez



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de El Refugio de la Niñez.

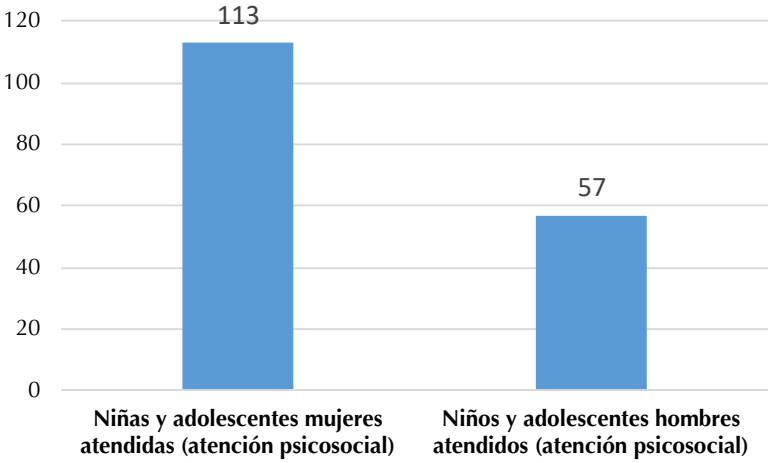
✓ Sedes de El Refugio de la Niñez en Noroccidente (Quiché, Quetzaltenango y Huehuetenango)

El Refugio de la Niñez brindó atención y seguimiento psicosocial a ciento setenta (170) casos de NNA víctimas del delito de trata de personas.

En atención al género en los grupos ambulatorios, el Refugio de la Niñez reportó que ciento trece (113) niñas y adolescentes fueron atendidas y se les brindó atención psicosocial.

Gráfica No. 14

Víctimas de trata de personas, atendidas en la Sede de El Refugio de la Niñez en Noroccidente.



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de El Refugio de la Niñez.

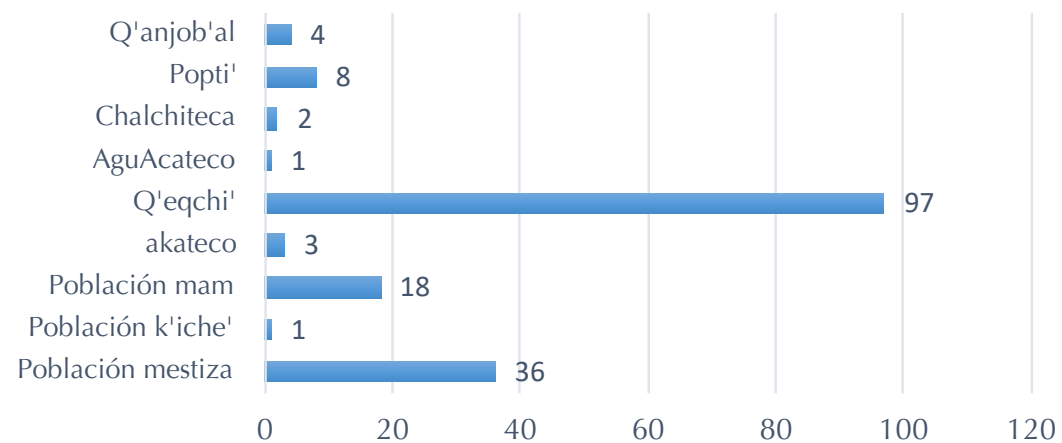
En los grupos ambulatorios las modalidades más reportadas fueron: ochenta y nueve (89) casos por explotación laboral, cuarenta (40) por explotación sexual, nueve (09) por pornografía infantil, seis (06) por mendicidad, quince (15) de reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, dos (02) por adopción irregular, cuatro (04) por servidumbre, cuatro (04) por matrimonio forzado o servil y un (01) caso por embarazo forzado, habiendo atendido un total de ciento setenta (170) casos⁵⁹.

57 Ídem.
58 Ídem.

59 Ídem.

Gráfica No. 15

Víctimas de trata de personas, atendidas en la Sede de El Refugio de la Niñez. Por pertinencia étnica, durante 2020



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de El Refugio de la Niñez.

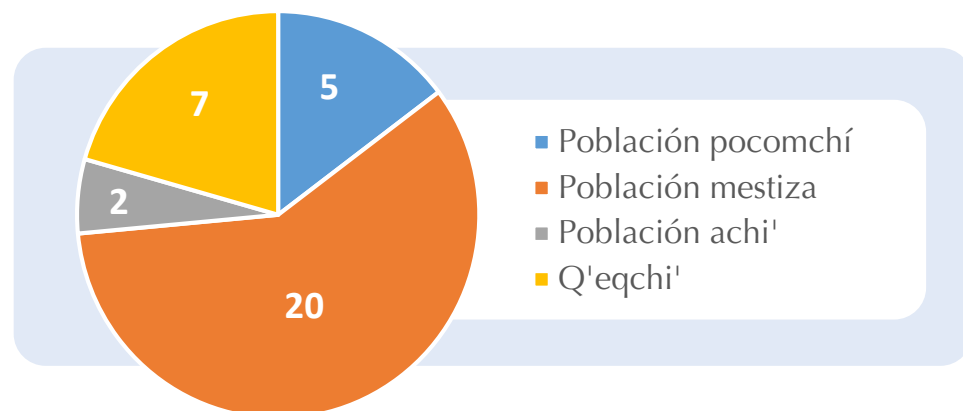
✓ **Sede de El Refugio de la Niñez en Nororiente (Alta Verapaz y Baja Verapaz)**

Durante dos mil veinte (2020), el Refugio de la Niñez brindó atención y seguimiento psicosocial ambulatoria en la región de Nororiente a treinta y siete (37) casos de NNA presuntamente víctimas del delito de trata de personas y explotación sexual.

En los grupos ambulatorios las modalidades más reportadas fueron: veintitrés (23) por explotación sexual, seis (06) por matrimonio forzado y servil, tres (03) por pornografía infantil y un (01) caso por servidumbre, habiendo atendido un total de treinta y cuatro (34) casos⁶⁰.

Gráfica No. 16

Víctimas de trata de personas, atendidas en la Sede de El Refugio de la Niñez en Nororiente. Por pertinencia étnica, durante 2020



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de El Refugio de la Niñez.

60 El Refugio de la Niñez. Oficio sin número, de fecha 13 de enero de 2021

– Misión Redentora

La Asociación Misión Redentora de la Orden de la Merced es una organización de la Iglesia Católica que brinda atención a mujeres adultas víctimas de violencia, dentro de ellas la trata de personas. Cuenta con un programa para la atención psicológica, la atención médica y talleres ocupaciones; coadyuvan a la víctima para su replanteamiento de plan de vida, acompañándolas en su proceso de reintegración a la sociedad.

Durante dos mil veinte (2020) reportó que se atendieron en el Hogar Santa María Cervellón, ocho (08) víctimas de trata de personas, cuatro (04) mujeres y cuatro (04) personas que pertenecen a la comunidad LGBTQ+, quienes oscilan dentro de las edades de dieciséis (16) a cuarenta y tres (43) años, víctimas en las modalidades de explotación sexual, explotación laboral y servidumbre.

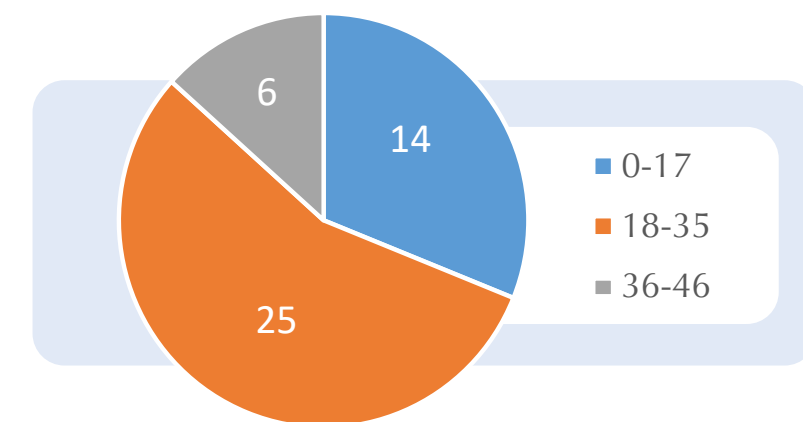
A las víctimas albergadas se les brindó atención psicológica, trabajo social y atención médica; dentro estas se pueden mencionar especialidades en psiquiatría y neurología. Además se brindó apoyo legal, ayuda espiritual, ayuda educativa, formativa y talleres de empoderamiento.

Debido a la pandemia del COVID-19 se implementaron protocolos de bioseguridad tanto para las personas albergadas como para el personal que labora en el albergue.

También se brindó atención ambulatoria a cuarenta y cinco (45) personas, con apoyo en atención psicológica y en atención legal.

Gráfica No. 17

Atención ambulatoria brindada, por Misión Redentora durante 2020



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos de Misión Redentora

La mayoría de las personas atendidas fueron víctimas de las modalidades explotación sexual, explotación laboral, reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos y mendicidad.

– Fundación Sobrevivientes

En 2020 la Fundación Sobrevivientes atendió una (01) víctima de sexo masculino del delito de trata de personas, la cual fue referida por el Ministerio Público y recibida en la residencia de dicha fundación, ya que es la única que brinda atención y protección a víctimas hombres. Se le brindó atención médica, psicológica y legal.

Se observaron los protocolos establecidos para el resguardo y apoyo a la víctima y se coordinó con la red de derivación.

CAPÍTULO 5

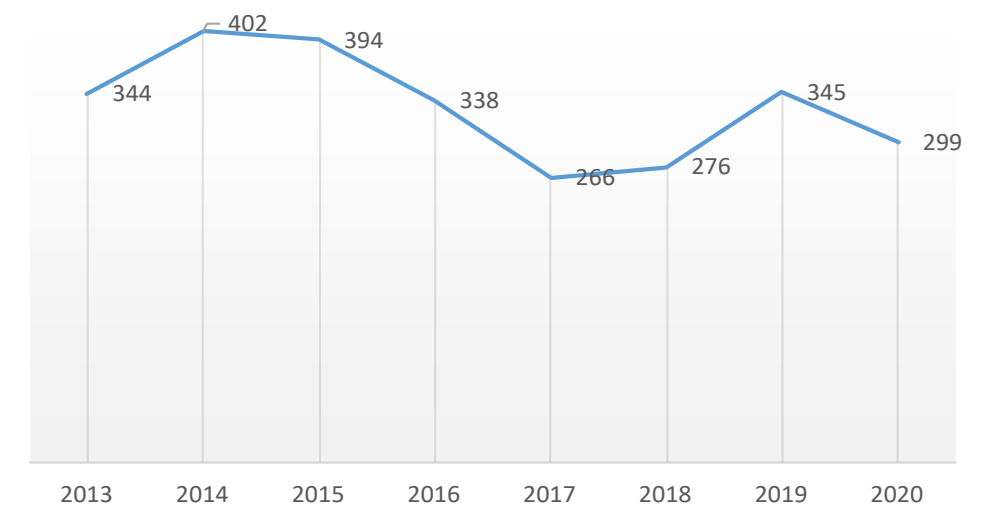
Persecución penal y acceso a la justicia de las víctimas de trata

Denuncias

El Sistema de Control del Ministerio Público (SICOMP) registró doscientas noventa y nueve (299) denuncias por el delito de trata de personas durante dos mil veinte (2020), en todo el país. En comparación con el año anterior, el número de denuncias disminuyó un trece por ciento (13%). El MP registró trescientas cuarenta y cinco (345) denuncias en 2019.⁶¹

Gráfica No. 18

Denuncias de trata de personas registradas por el Ministerio Público 2013-2020



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del MP.

⁶¹ **Ministerio Público.** Reporte estadístico a nivel nacional, denuncias presentadas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020. Guatemala. 2021.

Tabla No. 13
Origen de denuncias de trata de personas registradas por el Ministerio Público durante 2020⁶²

Departamento	Cantidad	Porcentaje	Departamento	Cantidad	Porcentaje
Guatemala	143	54.58 %	Sacatepéquez	6	2.29 %
Quetzaltenango	25	9.54 %	San Marcos	6	2.29 %
Huehuetenango	16	6.11 %	Petén	4	1.53 %
Escuintla	14	5.34 %	Santa Rosa	4	1.53 %
Izabal	12	4.58 %	Zacapa	4	1.53 %
Alta Verapaz	10	3.82 %	No registrado	3	1.15 %
Quiché	10	3.82 %	Totonicapán	3	1.15 %
Suchitepéquez	9	3.44 %	Chiquimula	2	0.76 %
Chimaltenango	8	3.05 %	Jutiapa	2	0.76 %
El Progreso	8	3.05 %	Retalhuleu	2	0.76 %
Sololá	7	2.67 %	Jalapa	1	0.38 %

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del MP.

De las doscientas noventa y nueve (299) denuncias registradas en 2020 por el Sistema Informático del Ministerio Público, los departamentos de Guatemala, Quetzaltenango, Huehuetenango, Escuintla, Izabal, Alta Verapaz y Quiché poseen la mayor cantidad de denuncias recibidas por el delito de trata de personas. Asimismo, el Ministerio Público informó que no se registró el origen de tres (03) denuncias (1.15%).

62 Ídem.

Tabla No. 14
Cuadro comparativo de denuncias de trata de personas registradas por el Ministerio Público durante 2019-2020⁶³

2019				2020			
No.	Departamento	Denuncias	%	No.	Departamento	Denuncias	%
1	Guatemala	166	48.12%	1	Guatemala	143	47.83
2	Quetzaltenango	30	8.70%	2	Quetzaltenango	25	8.36
3	Escuintla	19	5.51%	3	Huehuetenango	16	5.35
4	Izabal	16	4.64%	4	Escuintla	14	4.68
5	Alta Verapaz	16	4.64%	5	Izabal	12	4.01
6	San Marcos	14	4.06%	6	Alta Verapaz	10	3.34
7	Huehuetenango	12	3.48%	7	Quiché	10	3.34
8	Chimaltenango	8	2.32%	8	Suchitepéquez	9	3.01
9	Chiquimula	8	2.32%	9	Chimaltenango	8	2.68
10	Santa Rosa	7	2.03%	10	El Progreso	8	2.68

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del MP.

En las tablas comparativas se puede observar que los departamentos de Guatemala y Quetzaltenango continúan con la mayor cantidad de denuncias recibidas, seguidos por los departamentos de Huehuetenango, Escuintla, Izabal y Alta Verapaz; aunque los departamentos de El Quiché, Suchitepéquez y El Progreso se posicionan dentro de los diez (10) departamentos con mayores denuncias registradas, contrario a los departamentos de San Marcos, Chiquimula y Santa Rosa que registraron un descenso en el número de denuncias durante dos mil veinte (2020).

• **Agencia Fiscal de la Región de Occidente de la Fiscalía contra la Trata de Personas**

Por medio del Acuerdo 160-2017, emitido por la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público se crea la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía Contra la Trata de Personas con sede en Quetzaltenango, la cual inicia actividades el 20 de abril de 2018, con el objetivo de descentralizar las capacidades de investigación del delito de trata de personas, con competencia en la región de occidente; tanto en la región VI Suroccidente (Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Suchitepéquez y el municipio de Coatepeque), como en la Región VII Noroccidente del país (Sololá, Totonicapán, Quiché y Huehuetenango).

63 **Ministerio Público.** Reporte estadístico a nivel nacional, denuncias presentadas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020. Guatemala. 2021.

Tabla No. 15

Denuncias recibidas por el Ministerio Público en la Región Suroccidente y Nororiente, según departamentos de cobertura.⁶⁴

No.	Departamento	Cantidad
1	Quetzaltenango	25
2	Huehuetenango	16
3	El Quiché	10
4	Suchitepéquez	9
5	San Marcos	6
6	Sololá	7
7	Totonicapán	3
8	Retalhuleu	2
Total		78

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del MP.

Con base en los datos proporcionados por el Ministerio Público, fueron recibidas setenta y ocho (78) denuncias en los departamentos que conforman la región de Occidente, según información de la Fiscalía contra la Trata de Personas. La Agencia Fiscal de Occidente recibió sesenta y ocho (68) denuncias de las cuales la mayor parte fue por la modalidad de Explotación Sexual, Explotación Laboral y Pornografía Infantil.

Tabla No.16

Personal Asignado a la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía contra la trata de personas⁶⁵

Puesto	Cantidad
Agente Fiscal	1
Auxiliar Fiscal II	1
Trabajador Social II	1
Psicólogo I	1
Auxiliar Fiscal I	4
Analista de Sistemas I	1
Técnico en Investigaciones Criminalísticas	2
Oficinista III con funciones de fondo rotativo	1
Oficial de Fiscalía I	1
Conductor de Vehículos	1

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con información del MP.

En virtud de lo anterior y atendiendo las funciones de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, en el año 2020 se realizó un monitoreo a dicha Agencia Fiscal, con el objeto de brindar seguimiento al funcionamiento y atención a víctimas de trata de personas y persecución penal del delito, así como otros delitos vinculados a la misma, de conformidad con el artículo 30 numeral 17 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y el acuerdo 160-2017 de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público.

Del mismo surgieron recomendaciones para el Ministerio Público, mismas que fueron hechas del conocimiento de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público mediante oficio identificado como: Of. Ref. 087/05/20/PAI/DPVT/MCRC/ALPV/gehr, de fecha 5 de mayo de 2020, las cuales consistieron en:

1. Realizar de manera urgente una evaluación de necesidad de personal para la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía contra la Trata de Personas con sede en Quetzaltenango, con la finalidad del fortalecimiento de recurso humano de dicha Fiscalía.
2. Continuar realizando las gestiones administrativas necesarias, con el objeto de dotar de personal especializado en la investigación criminal en materia de trata de personas, para el fortalecimiento de las capacidades de investigación de la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía contra la Trata de Personas con sede en Quetzaltenango, derivado de la extensión territorial en la que tiene competencia.
3. Dotar de vehículos, pilotos y personal de seguridad a la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía contra la Trata de Personas con sede en Quetzaltenango; así como hacer efectiva la evaluación de riesgo y considerar que la misma debe ser de beneficio para todo el personal que conforma la Fiscalía.
4. La Unidad de Capacitación del Ministerio Público, debe realizar los esfuerzos necesarios para crear un programa de capacitación a nivel nacional sobre las instrucciones 03-2017 y 04-2017, referente a los Mecanismos para la Atención, Coordinación e Intervención del Ministerio Público en Materia de Atención a Víctimas y Persecución Penal Estratégica del Delito de Trata de Personas, Protocolo de Atención a Víctimas de Trata de Personas y todas aquellas necesidades de capacitación que el personal tenga, integrando los enfoques de género y pertinencia cultural.

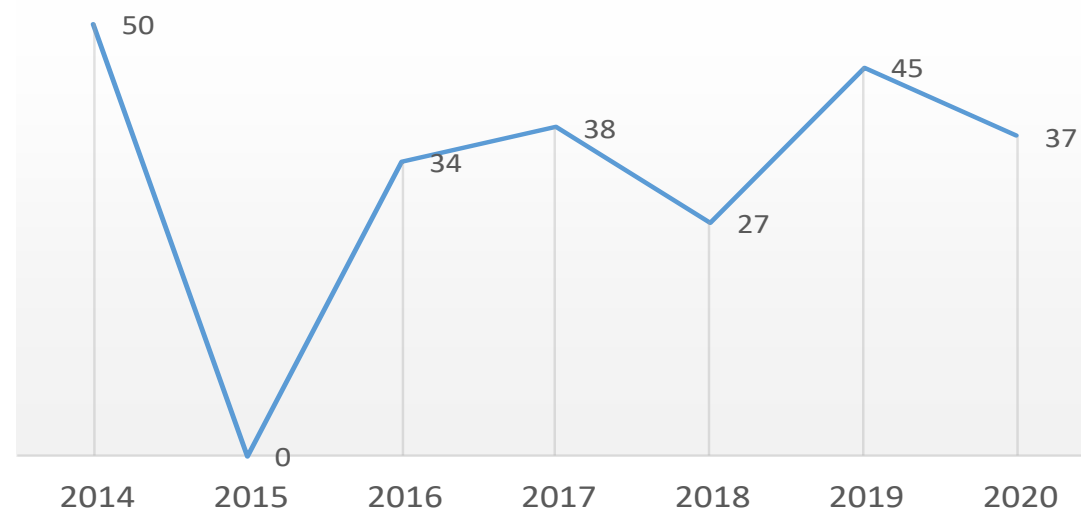
64 Ídem.

65 Ministerio Público. Fiscal a cargo de la Fiscalía contra la Trata de Personas de la Región de Occidente. Entrevista.

• Acusaciones

Gráfica No. 19

Acusaciones en materia de trata de personas registradas por el Ministerio Público 2014-2020⁶⁶



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con información del MP.

En cuanto a las acusaciones presentadas por la Fiscalía contra la Trata de Personas del Ministerio Público, estas no se detuvieron completamente, pero sí existió un decremento en relación al dos mil diecinueve (2019), ya que el Organismo Judicial sí detuvo totalmente labores por la pandemia, aunque aclaramos que funcionaron parcialmente los Órganos Jurisdiccionales especializados, ya que, gracias al apoyo de Abogados sin Fronteras Canadá, se logró la adquisición de equipo y licencias de la plataforma Zoom para dichas Judicaturas con el objeto de continuar con las diligencias Judiciales mediante videoconferencias, lo que fue fundamental para los trámites de procesos judiciales. Sin embargo, los demás órganos jurisdiccionales paulatinamente empezaron con sus actividades jurisdiccionales, lo que se ve reflejado en las sentencias dictadas durante dos mil veinte (2020).

• Retos de la Institucionalidad ante el COVID-19, para el acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas

Durante dos mil veinte (2020), en Guatemala se presentaron muchos retos respecto al acceso a la justicia, debido al confinamiento que existió, se retrasaron los procesos y las audiencias, lo cual ocasionó una gran vulneración a los derechos humanos de las personas. Otro factor que influyó de sobremanera fue la falta de

⁶⁶ Ministerio Público. Reporte estadístico a nivel nacional, denuncias presentadas, registradas en el periodo comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020. Guatemala. 2021.

oportunidades para presentar denuncias nuevas o brindar seguimiento a las mismas. Por ello, es importante hacer notar que, con relación al tema de trata de personas, existió una disminución en las denuncias presentadas ante los órganos jurisdiccionales correspondientes, pero ello no significa que la comisión del delito haya disminuido, sino que, a las personas, por diversos factores, no les fue posible denunciar.

Lo anterior presenta un gran reto para el Estado de Guatemala, ya que, pese a todas las limitantes, se debe garantizar el derecho al acceso a la justicia. Tomando en cuenta que Guatemala es un país es donde hay altos índices de violencia, es fundamental que la justicia no sea un privilegio sino una garantía.

• Sentencias

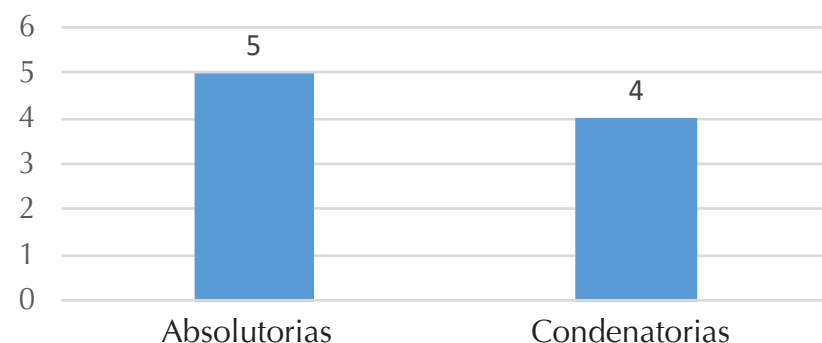
Según el Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial del Organismo Judicial (CIDEJ), en dos mil veinte (2020), cuatro (04) de las sentencias emitidas en materia de trata de personas fueron condenatorias y cinco (05) fueron absolutorias.

En comparación con dos mil diecinueve (2019), el Estado de Guatemala no presentó un avance en relación con el acceso a la justicia, pues en dicho año se dictaron catorce (14) sentencias condenatorias y nueve (09) absolutorias, según información reportada por el Organismo Judicial. Es evidente que el Estado de Guatemala atravesó un gran desafío ante la pandemia del COVID-19, ya que, por más de tres meses durante dos mil veinte (2020), los juzgados permanecieron cerrados. Esto generó mucha mora judicial y limitó el acceso a la justicia de las víctimas y sus familias. Por ello, es importante que el Organismo Judicial tenga mecanismos y/o rutas alternas para avanzar con las audiencias que se encuentran retardadas por diversos factores, tomando en cuenta que en materia de trata de personas existen Juzgados y Tribunales Especializados, con lo cual se deberían de agilizar los procedimientos en el sistema de justicia.

Según información proporcionada por el Organismo Judicial en la base de datos, en algunas ocasiones no se determina la modalidad de Trata de Personas por la cual se dicta una sentencia.

Gráfica No. 20

Sentencias por el Delito de Trata de Personas durante 2020



Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del OJ.

- **Reparación Digna**

El artículo 124 del Código Procesal Penal establece: *“La reparación a que tiene derecho la víctima comprende la restauración del derecho afectado por el hecho delictivo, que inicia desde reconocer a la víctima como persona con todas sus circunstancias como sujeto de derechos contra quien recayó la acción delictiva, hasta las alternativas disponibles para su reincorporación social, a fin de disfrutar o hacer uso lo más pronto posible del derecho afectado, en la medida que tal reparación sea humanamente posible y, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios derivados de la comisión del delito”*⁶⁷ La rehabilitación incluye las medidas legales, médicas, psicológicas y sociales para ayudar a las víctimas a recuperarse.

Toda víctima tiene derecho a la reparación tras una violación de sus Derechos Humanos, conforme al derecho interno e internacional. Es necesario que, de una forma proporcional, según sea el caso, se realice una reparación plena y efectiva.

En dos mil veinte (2020), el Organismo Judicial, reportó cuatro (04) sentencias condenatorias por el delito de trata de personas en las que se ordenaron reparaciones dignas, lo cual es importante reconocer ya que en los años anteriores no se registró ninguna reparación a víctimas de trata de personas.

Las medidas de asistencia y apoyo deberían tener como fin la plena inclusión social de las víctimas, reconociendo como obligación la debida diligencia e integrarse en la realización del derecho de las víctimas a una reparación efectiva, incluida la indemnización. Además, esta perspectiva a largo plazo debería inspirar todas las medidas de asistencia y apoyo de manera transformadora, basándose en la adquisición de competencias, la educación formal, la formación profesional y la creación de empleo; todo ello y tal como lo reafirma la Relatora Especial sobre trata de personas, para que ninguna víctima sea devuelta a la misma situación de vulnerabilidad social que había causado su victimización⁶⁸.

⁶⁷ Congreso de la República de Guatemala. Código Procesal Penal Decreto 51-92, Guatemala.

⁶⁸ Organización de las Naciones Unidas. Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Publicado el 6 de abril de 2020

Así también, continúa afirmando la Relatora, que otra forma del derecho a la reparación particularmente importante para las víctimas de la trata es la atención física y psicológica, como una forma de rehabilitación y recuperación, especialmente teniendo en cuenta que la trata de personas expone a las víctimas a una serie de problemas de salud, tanto psicológicos y físicos graves, duraderos y en muchas ocasiones difíciles de detectar⁶⁹. Se debe considerar que el acceso a una reparación relacionada con el empleo es muy pertinente en el contexto de la trata; sin olvidar que la garantía de la no repetición, que tiene por objeto combatir la impunidad y prevenir futuras violaciones y que puede adoptar la forma de enjuiciamientos penales, protección de las víctimas y lucha contra las causas fundamentales de la trata, es también un elemento esencial del derecho a la reparación.

Sección contra la Trata de Personas de la Policía Nacional Civil (PNC)

En julio de dos mil veinte (2020), para la promoción del buen funcionamiento y la debida diligencia en la gestión administrativa gubernamental en materia de Derechos Humanos, se realizó una verificación a la Sección Contra la Trata de Personas de la Policía Nacional Civil, mediante oficio Ref. OF. 185/07/2020/PAI/DPVT-ALPV/f, de la cual se realizaron las siguientes recomendaciones al Ministerio de Gobernación:

- Fortalecer las capacidades de manera continua de los y las agentes de las diferentes Direcciones y Unidades de la Policía Nacional Civil a nivel nacional en materia de Trata de Personas, investigación y Derechos Humanos.
- Fortalecer las capacidades y recursos del personal de la PNC asignado al número de emergencias 110, específicamente en el tema de trata de personas, recepción de denuncias y derechos humanos, mismo que debe ser de manera continua.
- Fortalecer a toda la Policía Nacional Civil a nivel nacional en relación con los procedimientos establecidos en el marco de la alerta Isabel Claudina, para la pronta localización de las mujeres que han sido reportadas como desaparecidas.
- Dotar de recursos e insumos a todas las Comisarías de la Policía Nacional Civil, para la realización de acciones en el marco de la Alerta Isabel Claudina.

⁶⁹ Ídem.

Conclusiones y recomendaciones

En cuanto a Víctimas de Trata de Personas

Conclusiones

La pandemia del COVID-19 ha evidenciado la falta de planes y estrategias adecuadas para implementar mecanismos de lucha contra la trata de personas en situaciones de crisis.

La respuesta que el Estado, por medio de las instituciones públicas, ha brindado a las víctimas de trata ha sido insuficiente, débil y carente de elementos que permitan establecer una verdadera política pública en contra de este flagelo, incumpliendo con varios compromisos internacionales en materia de derechos humanos, así

Recomendaciones

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

El Estado debe actualizar sus protocolos de actuación con el objeto de abordar las nuevas formas de trata de personas, nuevos grupos en riesgo debido a la pandemia, así como nuevos mecanismos desarrollados para identificar y derivar a las víctimas a los servicios de apoyo durante la pandemia, incluyendo las estrategias necesarias para garantizar que las actividades de lucha contra la trata de personas y de protección de las víctimas sean parte de planes socioeconómicos nacionales más amplios.

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Fortalecer la institucionalidad pública especializada, con la finalidad de mejorar la protección de víctimas de trata y otras personas vulnerables durante la pandemia de COVID-19, de tal forma que se adopten nuevas medidas o bien se fortalezcan las ya existentes para garantizar que las víctimas rescatadas, así como las personas

como con postulados consagrados a nivel constitucional, especialmente en lo relacionado a la búsqueda del bien común. En ese orden de ideas, es necesario resaltar que la respuesta que instituciones públicas como el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito ha brindado no ha sido la adecuada, ya que se vislumbra duplicidad de funciones con otras instituciones, falta de definición de sus actividades hacia las víctimas y poca cobertura en su accionar, pese a tener un mandato nacional.

vulnerables, tengan acceso a albergues adecuados, asistencia jurídica, apoyo médico y psicológico, entre otros, durante y después de la pandemia.

Analizar detenidamente el actuar de algunas instituciones públicas especializadas, de tal forma que sus funciones no colisionen con las de otras, creando así un vacío de actuación y de acciones concretas, lo cual afecta directamente a las víctimas.

Ministerio Público

En 2020 el Ministerio Público detectó quinientos un (501) posibles víctimas de trata de personas, existiendo una disminución del dieciséis por ciento (16%) en relación a 2019, sin embargo, esta disminución no necesariamente significa una mejora en la promoción y protección de los derechos de las víctimas de este flagelo, sino que más bien es consecuencia de las diversas acciones implementadas por el Estado para contener la pandemia, incluidos los cierres totales de fronteras, el cierre de instituciones públicas tales como órganos jurisdiccionales especializados en la temática, entre otros.

Adicionalmente las redes criminales dedicadas a la trata de personas evolucionaron y adaptaron sus formas de accionar a la “nueva normalidad”, por lo que su accionar, captación de víctimas y explotación de estas últimas se trasladó de los lugares públicos a sitios privados o bajo la modalidad de la tecnología en línea.

Se reitera la exhortación al Ministerio Público para la inclusión del enfoque de género en todo el proceso de investigación y persecución penal, por medio de la sensibilización, información, capacitación y fortalecimiento del personal profesional sensible al flagelo de la trata de personas.

El fortalecimiento del trabajo del personal de las áreas de Trabajo Social y Psicología, aumentando el recurso humano profesional, capaz y sensible al delito de trata de personas, para el acompañamiento a la víctima que fuere necesario durante el proceso penal.

Promover el seguimiento a las denuncias públicas hechas por colectivos sociales, medios de comunicación y otros, en contextos relacionados a la explotación laboral y trabajo forzado en el sector agrícola, agroindustrial, manufacturero y textil, entre otros.

Coordinar y fortalecer acciones con las secciones de delitos informáticos

y ciberseguridad, de tal forma que las redes criminales dedicadas a la trata de personas, que actúan al amparo de la tecnología informática puedan ser detectadas, investigadas y posteriormente desmanteladas.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social –MINTRAB–

Intensificar acciones para la identificación y detección de víctimas de trata, en los diferentes espacios laborales por medio de la Inspección General del Trabajo, con la utilización de medios electrónicos de denuncia, así como, las denuncias públicas realizadas mediante medios de comunicación y redes sociales.

Coordinar acciones de inspección y supervisión en lugares y contextos de trabajo infantil, explotación laboral y trabajo forzado, como parte de la ruta para la eliminación del trabajo infantil.

Ministerio Público

Durante 2020, el Ministerio Público detectó los departamentos en los que se cometió el hecho delictivo. Los departamentos de Guatemala, Quetzaltenango, Huehuetenango, Escuintla, Quiché, Izabal, Suchitepéquez, El Progreso, Alta Verapaz y San Marcos fueron los que reportaron la comisión del delito de trata de personas dentro de su circunscripción.

Promover la coordinación interinstitucional y la información que sea posible con otras instituciones públicas del sector seguridad, así como las encargadas de la prevención de este delito, con la posibilidad de fortalecer acciones de prevención, promoción de derechos y de vigilancia, con la finalidad de garantizar la oportuna investigación de posibles acciones delictivas de trata de personas.

Fortalecer las agencias fiscales departamentales y municipales, promoviendo que se asegure contar con el personal e insumos suficientes para darle seguimiento a los casos

de investigación a su cargo para las oportunas acciones ante un órgano jurisdiccional especializado con los respectivos elementos de convicción, para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas.

Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

Impulsar y poner en práctica formas novedosas y actuales de prevención de la trata de personas, en virtud del contexto de cada comunidad, grupo etario, necesidades y en general la realidad socioeconómica que enfrentan, haciendo énfasis en la vulnerabilidad que pudieren presentar sin olvidar la pertinencia cultural para cada caso en particular, especialmente al momento de formar la cultura de denuncia y del goce de derechos.

Ministerio Público

Continuar con las acciones de fortalecimiento del Mecanismo de Mujeres Desaparecidas, principalmente de los grupos locales de búsqueda inmediata.

Continuar con aquellas gestiones para la conformación de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo, solicitando la partida presupuestaria asignada por el Ministerio de Finanzas Públicas, la cual permitirá la estructuración y la contratación de personal para la ejecución de las funciones correspondientes.

Este informe situacional evidencia que, durante 2020, la niñez y adolescencia continuaron en una situación de vulnerabilidad ante violaciones a sus derechos humanos. La trata de personas es una de las que más daños causa a su integridad física y emocional, pues en total fueron detectados ciento trece (113) niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de trata de personas, que representan el 23% del total de víctimas detectadas por el Ministerio Público.

Nuevamente se confirma que las mujeres continúan siendo el grupo de mayor riesgo, ya que el cincuenta y nueve por ciento (59%) de las víctimas, es decir, doscientos noventa y siete (297) fueron mujeres. Mientras que el treinta y ocho por ciento (38%), equivalente a ciento noventa y uno (191) fueron hombres. Así mismo, se concluye que conforme el paso de los años la detección de víctimas hombres se empieza a visibilizar.

Ministerio Público

Contar con un registro adecuado de las denuncias recibidas, en el que sea posible verificar la comunidad lingüística a la que pertenecen las víctimas de trata, para garantizar una atención integral y con pertinencia cultural, según lo señalan los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos.

Verificar que, al momento de tomar las denuncias, el personal se asegure de obtener los datos mínimos que permitirán obtener posteriormente información que facilite la caracterización de los diversos grupos de denunciantes, así como sus variables.

Ministerio Público

Asegurar la integración de la información necesaria como la edad y el sexo en sus registros de información, considerando que la misma se constituye como básica en la recepción de la denuncia.

No se registró la edad de ciento cuarenta y cuatro (144) hombres y ciento veintinueve (129) mujeres, correspondiente 54% (273) del total de víctimas detectadas. Esta situación dificulta la detección del grupo etario mayormente afectado por el delito y limita la atención especializada de acuerdo con su sexo, género y edad, situación similar en 2017, 2018 y 2019.

Procuraduría General de la Nación

Continuar la socialización de la ruta para la atención inmediata de las víctimas de trata de personas. Aunado a ello, contemplar nuevas acciones derivadas de los efectos que la Pandemia ha causado a los mecanismos ya existentes en las delegaciones departamentales, y en concordancia con el

La Procuraduría General de la Nación –PGN–, del 01 de enero al 11 de diciembre de 2020, rescató a nivel nacional 90 niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de trata de personas en las modalidades de adopción irregular, explotación laboral y mendicidad forzosa. Indicó también haber

realizado rescates por matrimonio entre menores de edad, unión de hecho entre menores de edad y actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad.

Protocolo para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.

Promover las gestiones para la integración de equipos de personal multidisciplinario en partida presupuestaria 011, para asegurar la continuidad de sus labores y que los procesos de formación en materia de derechos humanos y trata de personas se vean reflejados en el momento de los rescates, así como procesos de atención a la niñez y adolescencia víctima de trata de personas.

Continuar el fortalecimiento de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth, especialmente de las delegaciones a nivel nacional, dotándoles de personas y recursos necesarios para la pronta localización de los NNA.

Agilizar de manera urgente la aprobación del reglamento de la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth, definiendo procedimientos y evitando la duplicidad y falta de acciones que resguarden la integridad física y emocional de los NNA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministerio de Relaciones Exteriores, debe mejorar y fortalecer el accionar del personal diplomático y consular, especialmente en aquellos países de destino de un alto número de migrantes, con la finalidad de que conozcan los protocolos correspondientes y así poder brindar el apoyo y asesoría necesaria a las víctimas de trata de personas, especialmente en lo que a protección de connacionales se refiere.

Continuar con la aplicación del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas, observando los principios que, de acuerdo con la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto No. 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, deben atenderse en la aplicación de este.

De acuerdo con este informe situacional se concluye que es imperativo revisar e implementar de una mejor manera los convenios de cooperación internacional con los distintos sujetos de derecho internacional público, con el objeto de que la colaboración sea más ágil y cuyos resultados sean en beneficio de las víctimas del delito de trata de personas.

Continuar con el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación con las instituciones encargadas de la Protección, Atención, Acceso a la Justicia de Víctimas de Trata, tanto a nivel nacional como internacional, para la agilización del retorno de víctimas de trata de personas a su país de origen, sin perjuicio del derecho a que su situación migratoria sea regulada por el país.

Evaluar la creación e implementación de un protocolo interno o ruta de seguimiento, en la Dirección General de Asuntos Migratorios y Consulares, para la aplicación del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas, con el fin de fortalecer los procesos llevados a cabo en la aplicación del indicado Protocolo.

Ministerio de Gobernación

3.10. El Ministerio de Gobernación durante 2020 indicó haber localizado a 148 mujeres de las 1,122 reportadas desaparecidas, lo que equivale al 13.2% de mujeres desaparecidas. Los departamentos que reportaron la mayor cantidad de localización de mujeres desaparecidas fueron: Guatemala 41% (61), Peten 9% (13), Chiquimula 7% (10), Chimaltenango 7% (10), El Progreso, Escuintla, Alta Verapaz y Sacatepéquez 5% (1) respectivamente, Jutiapa y Huehuetenango 3% (3), Santa Rosa y Baja Verapaz 2% (3), Zacapa, Suchitepéquez, Quetzaltenango, Totonicapán, Izabal, Quiché y Sololá 1% (1).

Fortalecer las capacidades de manera continua de las y los agentes de las diferentes Direcciones y Unidades de la Policía Nacional Civil, a nivel nacional en materia de trata de personas, investigación y Derechos Humanos.

Fortalecer de manera continua las capacidades, así como recursos materiales y logísticos, del personal de la Policía Nacional Civil asignado al número de emergencias 110, específicamente en el tema de trata de personas, recepción de denuncias y derechos humanos.

En cuanto a Acciones de Prevención

Conclusiones

Las acciones llevadas a cabo por parte de organizaciones sociales y organismos de cooperación internacionales para la prevención de los delitos contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en busca de brindar atención y protección a las víctimas y sus familias, merecen ser resaltadas, a pesar de las limitantes generadas por la emergencia sanitaria, ya que continuaron brindando atención especializada con enfoque en derechos humanos.

Recomendaciones

Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas:

Reforzar las acciones de concientización para promover políticas públicas y actividades en el contexto de la prevención de la trata de personas y la protección de las víctimas, debiendo difundirse ampliamente el mensaje en torno a la disponibilidad de servicios de apoyo a las víctimas, para las personas vulnerables y las víctimas de la trata, a través de una variedad de medios, incluidos la televisión y las redes sociales.

Incorporar y visibilizar de una mejor manera dentro de sus diversas campañas de información y prevención, los datos de las distintas instituciones públicas que por mandato legal brindan atención en casos de trata de personas, así también, asegurar que sus diversas campañas tengan la pertinencia cultural y de género necesarias, para que genere en las víctimas la confianza en dichas instituciones.

Generar acciones de coordinación y acompañamiento, de tal forma que la experiencia adquirida por las organizaciones sociales sea de beneficio para la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y viceversa, creando un frente común contra el delito de la trata de personas en beneficio de las víctimas y sociedad en general.



Dentro del contexto de la pandemia del COVID-19, la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, debe buscar otras herramientas que permitan interactuar con la población, especialmente con las NNA, quienes hoy por hoy constituyen uno de los grandes grupos vulnerables a este flagelo.

En cuanto a Atención y Protección a las Víctimas de Trata

Conclusiones

El Estado de Guatemala debe fortalecer la implementación de las políticas públicas enfocadas en niñez y adolescencia con el objeto de brindar protección y atención. Sin embargo al no priorizar la agilización de la aprobación de la iniciativa de ley que busca crear el Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia, se carece de los elementos importantes para brindar la atención debida.

Recomendaciones

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

Consolidar las prioridades y enfoques institucionales, con el objeto de que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean efectivamente tutelados, promoviendo una mayor relación e integralidad en las acciones emprendidas por la institucionalidad pública, creando así un clima de sostenibilidad de las acciones en beneficio de los derechos humanos de la niñez y adolescencia.

Organismo Legislativo:

Darle prioridad, dentro de la agenda legislativa, a la discusión y análisis de iniciativas de ley en beneficio de la protección de la niñez y adolescencia, en virtud de la necesidad de contar con normas específicas en la materia. Esto será de beneficio para uno de los grandes grupos vulnerables -entre otros- al delito de trata de personas.

Las diferentes políticas públicas ejecutadas con la finalidad de satisfacer las demandas en aspectos de salud pública derivadas de la Pandemia pueden de forma indirecta haber impactado negativamente en grupos vulnerables como niños, niñas, adolescentes, mujeres, migrantes y víctimas de trata.

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

Es necesario monitorear, evaluar e informar sobre el impacto y resultados de todas las formas de prevención del COVID-19 tales como, estados de prevención, estados de calamidad pública y otras medidas, y si estas deben ser objeto de ajustes para minimizar algún daño y asegurar que las necesidades de los grupos vulnerables se han abordado adecuadamente.

El Estado, por medio de sus instituciones especializadas, con el acompañamiento de Organizaciones de Sociedad Civil y haciendo énfasis en el respeto a los derechos humanos de los grupos vulnerables, debe profundizar en la investigación sobre la dinámica de la Trata de Personas durante la pandemia; es decir, los cambios en la forma de actuación de los traficantes, la dinámica migratoria y mayor vulnerabilidad de ciertos grupos. La investigación debe incluir las voces de las víctimas para fortalecer la base de pruebas sobre métodos de reclutamiento, rutas de tráfico y sectores de explotación.

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia

Las instituciones especializadas no cuentan con el personal suficiente, ni con los insumos necesarios para poder realizar la labor tanto preventiva como de acompañamiento a las víctimas de trata de personas, al realizar las acciones de coordinación entre instituciones públicas, todo ello en el mejor beneficio de las víctimas.

Continuar implementando las medidas establecidas en el protocolo para la atención a casos COVID-19 de la Secretaría de Bienestar Social, en los Programas que albergan NNA víctimas del delito de trata, en el que se promueven medidas de prevención y establecen medidas de rutina y hábitos de higiene aplicable también para el personal que apoya en el cuidado y protección de las víctimas.

Los directores de los diferentes programas que albergan víctimas de trata deben contraer el compromiso de abastecer y dotar al personal del albergue y personas albergadas de un kit de higiene, con la finalidad de minimizar cualquier riesgo que pueda afectar la salud; y seguir los lineamientos establecidos en el Protocolo correspondiente en caso de presentarse una víctima con síntomas de COVID-19.

Notificar de manera inmediata al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el caso positivo detectado en los Programas especializados en la atención a NNA Víctimas de Trata de Personas, con el objeto de que dicha instancia dicte medidas urgentes para resguardar la vida y la integridad de las niñas y adolescentes, así como al personal que se encuentra a cargo del resguardo y protección de los NNA.

Que las autoridades de todos los Programas que albergan a NNA víctimas de trata de personas, doten de insumos indispensables, como alcohol en gel, mascarillas, guantes, caretas y jabón, a todo el personal que trabaja en el cuidado y protección de las NNA.

Continuar con las mediciones constantes de temperatura corporal tanto a las niñas, niños y adolescentes albergadas, así como al personal a cargo de los NNA.

Que las NA tengan acceso a agua y jabón para el lavado constante de manos y así continuar con las medidas de Higiene y Seguridad, incluyendo al personal administrativo de los hogares.

Realizar las coordinaciones pertinentes con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para priorizar la vacunación de monitoras, educadoras, trabajadoras sociales y personal administrativo que labora en los hogares que albergan a víctimas de trata.

Realizar coordinaciones pertinentes con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Procuraduría General de la Nación, de tal forma que puedan realizarse pruebas diagnósticas de COVID-19 a los NNA que son trasladados mediante resolución judicial o en calidad de huésped, a los diferentes hogares que albergan NNA víctimas de trata y otras organizaciones no gubernamentales que brindan atención y protección a niños, niñas y adolescentes con el objeto de garantizar su vida, salud e integridad, de toda la población albergada.

Propiciar talleres constantes de salud mental para los NNA y personal a cargo, para mitigar los daños que esta pandemia pueda provocar.

Las Trabajadoras Sociales y Psicólogas que atienden casos en los programas que albergan víctimas de trata, deben realizar las coordinaciones que sean necesarias de forma oportuna para que los NNA víctimas de trata de personas sean reintegradas al recurso familiar idóneo, con el objeto de restituirles su derecho a la familia y estabilidad emocional y familiar, como lo establece la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en los artículos 18 y 19.

Que los programas que brindan atención a NNA víctimas de Trata de Personas, cuenten con un espacio de aislamiento, derivado de la pandemia del COVID-19, en el cual, al momento de ser ingresados sin contar con prueba de COVID-19, puedan cumplir con la cuarentena establecida por las autoridades de Gobierno. El mismo debe contar con las condiciones mínimas para su estadía, haciéndolo un espacio agradable y en el cual se puedan cubrir todas las necesidades básicas.

A los programas de atención especializada que ya habilitaron las visitas para los NNA víctimas de trata, se recomienda que se deben tomar las medidas necesarias al ingreso de los familiares y propiciar un espacio en el cual se tenga una distancia adecuada de 1.50 metros, además los visitantes deberán portar mascarilla de forma adecuada y el uso de careta necesario todo el tiempo y evitar el contacto físico con las víctimas para prevenir de algún contagio.

Continuar con el Proceso de Actualización del Protocolo de Atención y Protección a Víctimas de Trata de Personas, a efecto de que dicho instrumento sea conocido y aprobado por las entidades que forman parte de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas –CIT–, con el objeto de iniciar con la socialización del mismo.

El Estado no ha garantizado de la mejor manera los derechos de las víctimas de trata de personas, especialmente al ejecutar acciones para controlar la pandemia, tales como los cierres totales, por lo que debe fortalecerse la estrategia de comunicación interna y externa así como la respuesta de las autoridades, de tal forma que el mensaje de “quédate en casa” también debió ir acompañado del mensaje claro de que las víctimas de trata, podían salir de la casa o del lugar de explotación sin temor a ser sancionadas por las autoridades por haber roto el encierro, y otras medidas de control de la población

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Dictar las medidas para resguardar la vida y la integridad de las niñas y adolescentes, así como al personal de la Secretaría de Bienestar Social, por motivo de la notificación de casos positivos detectados en los Hogares que albergan víctimas de trata.

Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

Continuar con las medidas establecidas del plan realizado por las autoridades de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET–, el que promueve medidas de prevención y establecen medidas de rutina y hábitos de higiene aplicable también para el personal que apoya en el cuidado y protección de las víctimas.

Continuar con el abastecimiento y dotación al personal del albergue y personas albergadas, de un kit de higiene con la finalidad de minimizar cualquier riesgo que pueda afectar la salud; crear una ruta de actuación en caso de presentarse una víctima con síntomas de COVID-19.

Continuar con la atención integral a víctimas adultas migrantes de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, tomando en consideración los derechos fundamentales de las víctimas de trata de personas, establecidos en el Decreto número 44-2016 Código de Migración y la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Continuar con las acciones de socialización de los servicios que se prestan en el albergue, innovando otras estrategias para la socialización de estos y de tal forma lograr la realización de acciones de coordinación con otras entidades de albergue que puedan referir víctimas para continuar con el proceso de construcción de su proyecto de vida.

Continuar con los procesos de capacitación al personal, especialmente en la temática de la trata de personas.

Propiciar talleres constantes de salud mental tanto para las víctimas de trata adultas como para sus hijos que las acompañan y personal a cargo, para mitigar los daños que esta pandemia pueda provocar.

Tomar en consideración la recepción de víctimas adultas del delito de trata de personas, que padezcan de enfermedades psiquiátricas, sin discriminación alguna.

En cuanto a Persecución Penal

Conclusiones

Se evidencia que la normativa relacionada con el delito de trata de personas adolece de debilidades que perjudican a las víctimas y grupos vulnerables, lo que impide la mejora en los procesos relacionados con la búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas

Durante 2020 el acceso a la justicia para las víctimas de trata de personas registró una disminución en las sentencias, se dictaron nueve, de las cuales cinco fueron de carácter absoluto y cuatro en sentido condenatorio. En tal sentido, el Organismo Judicial no fue ajeno al desafío por la Pandemia del COVID-19, ya que, por más de tres meses los juzgados no pudieron operar con normalidad, situación que derivó en atrasos en las distintas causas penales puestas bajo su conocimiento, limitando así el derecho al acceso a la justicia de las víctimas y sus familias.

Recomendaciones

Organismo Legislativo

Retomar los procesos de discusión y análisis de las iniciativas de reforma a la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, tomando en cuenta la participación de las instituciones y organizaciones que trabajan en el tema.

Retomar la revisión de la iniciativa de Ley 5561 que propone reformas a la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, fortaleciendo los órganos de la Coordinadora Nacional y revisar los tiempos de acciones con el objeto de propiciar una mejor respuesta interinstitucional por parte de las instituciones que conforman la Coordinadora.

Organismo Judicial

Fortalecer el uso de medios virtuales y/o electrónicos, de tal forma que el acceso a la justicia para las víctimas de trata de personas no se vea interrumpido o menoscabado de alguna forma. Para tal efecto, el Sector Justicia debe asegurar, implementar y capacitar a su personal y demás sujetos procesales en el uso y acceso a nuevas tecnologías, priorizando el enfoque centralizado en la víctima y asegurando el respeto a sus derechos humanos, su seguridad y su bienestar, incluyendo la evaluación de riesgo cuando esta testifique; de tal suerte que los distintos procesos en materia de trata de personas no sufran

retrasos, cumpliendo así con el postulado de justicia pronta y cumplida.

Fortalecer los sistemas de registro, específicamente el que respecta a Reparaciones Dignas, a efecto de visibilizar las acciones realizadas por el Organismo Judicial en pro del acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas.

Continuar la capacitación y sensibilización de juezas y jueces por medio de la Escuela de Estudios Judiciales u otros espacios que se consideren en la temática de trata de personas y reparación digna de las víctimas, a nivel nacional.

El Ministerio Público, por medio del Acuerdo 160-2017, emitido por la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, creó la Agencia Fiscal de la región de Occidente de la Fiscalía Contra la Trata de Personas con sede en Quetzaltenango, siendo el primer paso para iniciar con la descentralización de la Fiscalía contra la Trata de Personas ubicada en el Departamento de Guatemala, esto con el objeto de brindar un ataque frontal contra el delito de la trata de personas.

Ministerio Público

Continuar con el fortalecimiento de las capacidades del personal, tanto de la Fiscalía contra la Trata de Personas (sede Gerona), como de la fiscalía regional contra la Trata de Personas (sede Quetzaltenango), por medio de su Unidad de Capacitación, no solo del tema especializado, sino que también sobre Derechos Humanos.

Continuar con la regionalización de la Fiscalía contra la Trata de Personas a nivel nacional, para la especialización del delito y mayor celeridad en la investigación penal.



Diseño, diagramación e impresión:
IDEART
www.estudioideart.com

